

Incluye

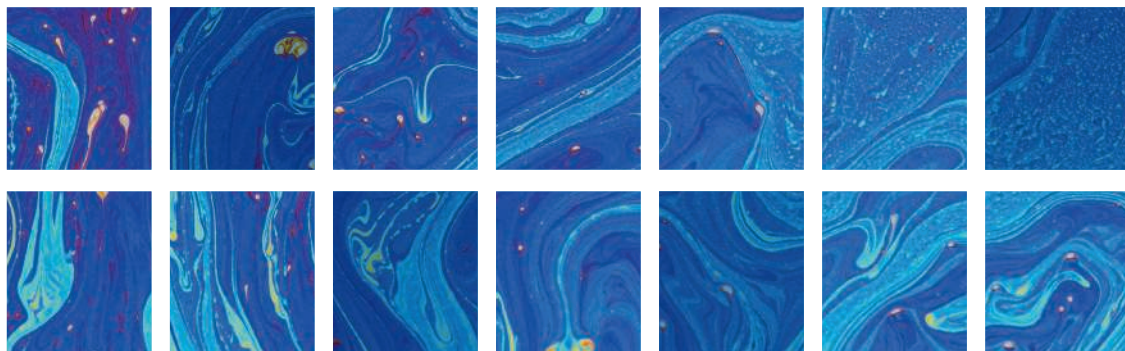


Papel

Digital

Todo formularios: proceso civil

Actualizados a la reforma de eficiencia procesal
y digital | RD-L 6/2023



© Redacción LA LEY, 2024
© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

LA LEY Soluciones Legales, S.A.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: Julio 2024

Depósito Legal: M-15038-2024

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-9090-774-0

ISBN versión electrónica: 978-84-9090-775-7

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A.

Printed in Spain

© **LA LEY Soluciones Legales, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **LA LEY Soluciones Legales, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

1.
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CIVIL

1.1.	Comparecencia y actuación en juicio	17
1.1.1.	Solicitud de sucesión procesal por muerte del demandante . . .	17
1.1.2.	Desistimiento del actor del proceso con traslado al demandado	18
1.1.3.	Escrito de oposición al desistimiento	19
1.1.4.	Recurso de apelación contra auto teniendo por desistida a la parte actora	19
1.1.5.	Renuncia del derecho del actor en el proceso con solicitud de absolución de costas	26
1.1.6.	Solicitud del demandante de terminación del proceso por satisfacción extraprocésal de las pretensiones	27
1.1.7.	Escrito de la parte actora negando la satisfacción extraprocésal	28
1.1.8.	Solicitud de homologación judicial de la transacción que pone fin al litigio	29
1.1.9.	Solicitud de asistencia jurídica gratuita	30
1.1.10.	Impugnación del solicitante de asistencia jurídica gratuita de la resolución que deniega el derecho	38
1.1.11.	Escrito solicitando la celebración de la vista telemática	39
1.2.	Jurisdicción y competencia	40
1.2.1.	Solicitud de suspensión de juicio ordinario por prejudicialidad penal genérica	40
1.2.2.	Solicitud de sobreesimiento de juicio civil por cosa juzgada penal	41
1.2.3.	Solicitud de suspensión del juicio ordinario por prejudicialidad civil	41
1.2.4.	Cuestión prejudicial comunitaria	43
1.2.5.	Escrito planteando falta de competencia territorial del Juzgado	43

1.3.	Acumulación de acciones y procesos	45
1.3.1.	Demanda de juicio ordinario con acumulación objetiva de acciones	45
1.3.2.	Demanda de juicio verbal con acumulación objetiva de acciones	48
1.3.3.	Demanda de juicio ordinario con acumulación subjetiva de acciones	52
1.3.4.	Solicitud de acumulación de autos por conexión objetiva.	57
1.3.5.	Solicitud de acumulación de autos que se siguen en diferentes juzgado por existir prejudicialidad civil	58
1.4.	Abstención y recusación	61
1.4.1.	Escrito de recusación de Juez o Magistrado en juicio verbal por enemistad manifiesta	61
1.4.2.	Recusación del Letrado de la Administración de Justicia en juicio ordinario por enemistad manifiesta	61
1.5.	Actuaciones judiciales	62
1.5.1.	Escrito interesando la interrupción de un plazo por causa de fuerza mayor	62
1.5.2.	Solicitud de suspensión de la vista por acuerdo de las partes	63
1.5.3.	Solicitud de suspensión de la vista por coincidencia de señalamientos del letrado	64
1.5.4.	Solicitud de aclaración de resolución judicial	65
1.5.5.	Escrito de interposición de incidente excepcional de nulidad de actuaciones	66
1.5.6.	Escrito de parte en que se insta la caducidad de la instancia civil	67
1.6.	Cuenta de Abogado y Procurador	68
1.6.1.	Demanda de reclamación de cuenta de Procurador de los Tribunales	68
1.6.2.	Reclamación de honorarios de abogado	69
1.7.	Tasación de costas	70
1.7.1.	Solicitud de tasación de costas.	70
1.7.2.	Impugnación de tasación de costas por honorarios excesivos.	71

2.

PROCESOS DECLARATIVOS

2.1.	Cuestiones incidentales	73
2.1.1.	Escrito que suscita cuestión incidental de previo pronunciamiento con suspensión de las actuaciones en Juicio Verbal.	73

2.1.2.	Escrito que suscita cuestión incidental de previo pronunciamiento con suspensión de las actuaciones en Juicio Ordinario	75
2.1.3.	Escrito que suscita cuestión incidental de especial pronunciamiento en Juicio Ordinario	77
2.2.	Juicio ordinario común	80
2.2.1.	Escrito solicitando declaración jurada y ofreciendo caución . .	80
2.2.2.	Escrito del demandante solicitando medidas de aseguramiento de la prueba antes del inicio del proceso	81
2.2.3.	Escrito de cualquiera de las partes solicitando prueba anticipada antes del inicio del proceso	82
2.2.4.	Demandas de juicio ordinario	83
2.2.4.1.	Demanda de juicio ordinario	83
2.2.4.2.	Demanda con aportación de prueba electrónica (wasap).	87
2.2.4.3.	Demanda sobre reclamación de hacer.	90
2.2.4.4.	Demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por contrato de compraventa.	93
2.2.4.5.	Demanda de juicio ordinario sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad	97
2.2.4.6.	Demanda de juicio ordinario interpuesta por un comunero sobre uso y disfrute de la cosa común. . .	103
2.2.4.7.	Demanda de juicio ordinario en que se ejerce acción declarativa de dominio	106
2.2.4.8.	Demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción reivindicatoria de bien mueble	113
2.2.4.9.	Demanda de juicio ordinario en ejercicio de resolución de compraventa de inmueble, con reparación de daños y perjuicios.	118
2.2.4.10.	Demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción de cumplimiento de contrato de compraventa de bien mueble	122
2.2.4.11.	Demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción resarcitoria por incumplimiento de contrato o precontrato de compraventa de inmueble.	125
2.2.4.12.	Demanda de juicio ordinario sobre responsabilidad médica.	132
2.2.4.13.	Demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de seguro de vida.	140
2.2.4.14.	Demanda de juicio ordinario sobre constitución de servidumbre de paso.	145
2.2.4.15.	Demanda de rescisión de donación realizada en fraude de acreedores.	149
2.2.4.16.	Demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción de nulidad absoluta de donación de inmueble por defecto de forma "ad solemnitatem".	155

2.2.4.17.	Demanda de juicio ordinario sobre acción de disolución.	159
2.2.4.18.	Demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por enriquecimiento injusto.	164
2.2.4.19.	Demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por dolo incidental.	169
2.2.4.20.	Demanda de saneamiento por evicción	174
2.2.4.21.	Demanda de juicio ordinario sobre acción de nulidad de contrato de opción de compra.	178
2.2.5.	Contestación de la demanda.	182
2.2.5.1.	Escrito de allanamiento del demandado.	182
2.2.5.2.	Contestación a la demanda y oposición a la misma.	183
2.2.5.3.	Contestación a la demanda alegando nulidad de contrato	184
2.2.5.4.	Contestación a la demanda oponiendo excepción procesal de cosa juzgada	186
2.2.5.5.	Contestación a la demanda oponiendo litispendencia.	188
2.2.5.6.	Contestación a la demanda oponiendo prescripción de la acción.	190
2.2.5.7.	Contestación a la demanda oponiendo falta de legitimación pasiva	191
2.2.5.8.	Contestación a demanda de juicio ordinario sobre división de cosa común.	193
2.2.5.9.	Contestación a demanda de acción declarativa de dominio.	196
2.2.5.10.	Contestación a demanda de nulidad contractual por simulación	198
2.2.5.11.	Contestación a demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por contrato de arrendamiento de obra.	203
2.3.	Juicios ordinarios especiales.	207
2.3.1.	Demanda de juicio ordinario sobre intromisión ilegítima contra el honor de las personas	207
2.3.2.	Demanda de juicio ordinario ejercitando acciones "en cascada" de la Ley de Secretos Empresariales	212
2.3.3.	Demanda de juicio ordinario sobre publicidad ilícita, con solicitud de medida cautelar	219
2.3.4.	Demanda de impugnación de acuerdos sociales tomados en junta general ordinaria de sociedad de responsabilidad limitada	223
2.3.5.	Demanda de nulidad de cláusula suelo techo en contrato de préstamo hipotecario celebrado por persona física consumidor con previo acuerdo transaccional	227
2.4.	Juicio verbal genérico	237
2.4.1.	Demanda de juicio verbal.	237
2.4.2.	Demanda de juicio verbal sobre reclamación de propiedad.	238

- 2.4.3. Demanda de juicio verbal sobre acción de deslinde en vía contenciosa 239
- 2.4.4. Demanda de juicio verbal sobre accesión invertida. 245
- 2.4.5. Demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad contra herencia yacente 249
- 2.4.6. Demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad por enriquecimiento injusto 254
- 2.4.7. Demanda de juicio verbal en ejercicio de acción de complemento de legítima. 259
- 2.4.8. Demanda de juicio verbal sobre reclamación cantidad ejercitando el derecho de repetición de cuotas comunitarias del art. 9.1.i) LPH 263
- 2.4.9. Demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad tras ruptura de pareja de hecho 266
- 2.4.10. Demanda de juicio verbal sobre reclamación de indemnización por retraso en viaje mediante transporte aéreo, con aplicación de la normativa del transporte aéreo internacional 271
- 2.4.11. Demanda reconventional en juicio verbal 278
- 2.4.12. Contestación a la demanda de juicio verbal 280
- 2.5. Juicios verbales especiales 282**
 - 2.5.1. Demanda de juicio verbal especial por precario de finca urbana. 282
 - 2.5.2. Demanda de juicio verbal de desahucio por impago en finca urbana y reclamación de rentas, con posibilidad de enervación, interpuesta por gran tenedor. 285
 - 2.5.3. Demanda de juicio verbal especial de rectificación de hechos . 291
 - 2.5.4. Demanda de juicio verbal especial de acción de cesación de condiciones generales de la contratación en defensa de los intereses colectivos y difusos de los consumidores 293
 - 2.5.5. Demanda de tutela sumaria posesoria de vivienda ocupada ilegalmente 298
 - 2.5.6. Demanda de tutela sumaria posesoria contra la perturbación o despojo por un particular 302
 - 2.5.7. Demanda de juicio verbal para la demolición de obra ruinosas. 305
 - 2.5.8. Demanda de juicio verbal para ejecución de bien mueble vendido a plazos por pretensión de cumplimiento de contrato inscrito 307

3.

PROCESOS ESPECIALES

- 3.1. Solicitud de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico 313**
- 3.2. Solicitud de medidas provisionales previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio con hijos menores de edad . . . 315**
- 3.3. Solicitud de división judicial de la herencia 320**

3.4.	Demanda solicitando la adopción de medidas judiciales de apoyo a persona con discapacidad (curatela)	323
3.5.	Desistimiento en proceso de adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad anterior a la personación del presunto discapacitado	328
3.6.	Demanda sobre reclamación de la paternidad no matrimonial formulada por hijo mayor de edad	329
3.7.	Demanda de impugnación de la paternidad matrimonial de hijo menor interpuesta por el padre	332
3.8.	Demanda de modificación del convenio regulador solicitada por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro	336
3.9.	Demanda de divorcio contencioso sin separación judicial previa	340
3.10.	Escrito de oposición a la división judicial de la herencia, y solicitud de intervención del caudal hereditario	344
3.11.	Escrito solicitando la liquidación de la sociedad de gananciales con propuesta de liquidación	346

4.

PROCESO MONITORIO

4.1.	Petición inicial del acreedor	349
4.1.1.	Demanda de reclamación en proceso monitorio	349
4.1.2.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de cantidad por préstamo vencido	350
4.1.3.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de deuda por impago de facturas	351
4.1.4.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de cantidad por contrato de servicios	352
4.1.5.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de honorarios de abogado	354
4.1.6.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de deuda por impago de gastos de comunidad de propietarios de inmuebles urbanos con abogado y procurador	355
4.1.7.	Escrito promoviendo proceso monitorio en reclamación de cantidad por obras de albañilería	359
4.2.	Posibles actuaciones del deudor	360
4.2.1.	Oposición del deudor en reclamación de cantidad inferior a 2.000 euros por préstamo no documentado en póliza	360
4.2.2.	Oposición del deudor en reclamación de cantidad de entre 2.000 y 6.000 euros por préstamo	361
4.2.3.	Oposición del deudor en reclamación de cantidad de más de 6.000 euros	362
4.2.4.	Oposición al proceso monitorio por inadecuación del procedimiento	364

4.2.5. Oposición al proceso monitorio por falta de legitimación pasiva 365

4.3. **Proceso monitorio europeo.** 367

4.3.1. Petición de requerimiento europeo de pago 367

4.3.2. Oposición a un requerimiento europeo de pago 376

5.

PROCESOS ANTE TEDH Y TC

5.1. **Recurso de amparo.** 379

5.2. **Recurso de amparo constitucional por infracción de derechos subjetivos fundamentales** 381

5.3. **Recurso de amparo constitucional por violación del derecho a tutela judicial efectiva** 391

5.4. **Demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.** 398

6.

MEDIDAS CAUTELARES

6.1. **Solicitud de medida cautelar de abstención temporal de llevar a cabo una conducta antes de la presentación de la demanda principal.** 405

6.2. **Solicitud de medida cautelar formulada antes de la presentación de la demanda principal.** 408

6.3. **Solicitud de medida cautelar formulada en la demanda principal de anotación preventiva.** 411

6.4. **Escrito de oposición a medida cautelar de embargo preventivo con subsidiaria petición de caución sustitutoria** 413

6.5. **Solicitud de embargo preventivo de bienes formulada después de presentar la demanda principal** 415

6.6. **Solicitud del alzamiento de medida cautelar previa por suspensión del proceso principal.** 417

6.7. **Escrito que solicita la determinación judicial de los daños y perjuicios causados por medida cautelar.** 419

6.8. **Escrito que solicita la agravación de las medidas cautelares acordadas.** 419

6.9. **Escrito que solicita la atenuación de las medidas cautelares acordadas.** 420

6.10. **Escrito que solicita el alzamiento de medida cautelar en caso de falta de ejecución de la condena firme.** 421

6.11. **Medida cautelar solicitada junto con la demanda principal (Modelo general).** 422

7. EJECUCIÓN CIVIL

7.1.	Ejecución Provisional	425
7.1.1.	Demanda instando ejecución provisional indicando los bienes sobre los que practicar la traba	425
7.1.2.	Demanda instando ejecución provisional de sentencia de condena no dineraria	427
7.1.3.	Demanda instando ejecución provisional en segunda instancia	428
7.1.4.	Escrito de oposición a la ejecución provisional fundada en que se ha despachado con infracción de algún requisito procesal	429
7.2.	Ejecución Dineraria	430
7.2.1.	Demanda de tercería de dominio	430
7.2.2.	Demanda de tercería de mejor derecho	433
7.2.3.	Demanda ejecutiva fundada en sentencia de condena firme	435
7.2.4.	Demanda ejecutiva por costas procesales de sentencias absolutorias conformes de instancia y apelación	437
7.2.5.	Demanda ejecutiva fundada en escritura pública de préstamo	440
7.2.6.	Demanda ejecutiva del decreto aprobando tasación de costas	443
7.2.7.	Demanda ejecutiva sobre bienes hipotecados	445
7.2.8.	Demanda ejecutiva sobre bienes hipotecados con hipoteca inversa	449
7.2.9.	Demanda de ejecución de póliza de crédito con garantía pignoraticia (prenda de acciones cotizadas)	453
7.2.10.	Demanda ejecutiva sobre concesión administrativa	456
7.2.11.	Escrito de oposición a la ejecución hipotecaria fundada en el carácter abusivo de la cláusula de interés IRPH	461
7.2.12.	Escrito de oposición a la ejecución de sentencia firme condenatoria por defecto procesal	465
7.2.13.	Escrito de oposición a la ejecución de sentencia condenatoria firme por motivos de fondo	467
7.2.14.	Escrito de oposición por pluspetición	468
7.2.15.	Escrito solicitando la suspensión de la ejecución	469
7.2.16.	Solicitud de embargo de sobrante	470
7.2.17.	Escrito del ejecutado solicitando el alzamiento del embargo	471
7.2.18.	Escrito de interposición de recurso de apelación contra el auto denegando el despacho de la ejecución	471
7.2.19.	Recurso de revisión directo contra el Decreto del Letrado de la Administración de Justicia acordando medidas ejecutivas	474
7.3.	Ejecución no dineraria	474
7.3.1.	Solicitud de lanzamiento de ocupantes de mero hecho	474
7.3.2.	Solicitud de suspensión de lanzamiento de vivienda habitual conforme a la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda	475

7.3.3. Demanda ejecutiva basada en título del que se desprende el deber de entregar cosa mueble cierta y determinada 476

7.3.4. Demanda ejecutiva de condena a la emisión de una declaración de voluntad 478

7.3.5. Escrito solicitando liquidación de daños y perjuicios 480

**8.
RECURSOS**

8.1. **Recurso de reposición** 481

8.2. **Recurso de reposición contra la Diligencia de ordenación** . . . 481

8.3. **Recurso de reposición in voce contra la resolución de inadmisibilidad de proposición de prueba** 482

8.4. **Recurso de apelación: modelo general** 483

8.6. **Recurso de apelación contra auto de inadmisión de demanda de juicio verbal** 486

8.7. **Recurso extraordinario por infracción procesal y recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo** 487

8.8. **Recurso de casación al amparo del artículo 477.2.1° LEC, por tutela judicial derechos fundamentales** 491

8.9. **Recurso de casación al amparo del artículo 477.2.3° LEC con interés casacional por oposición a doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo** 497

8.10. **Recurso de casación al amparo del artículo 477.2.3° LEC, por interés casacional por existencia de jurisprudencia contradictoria de Audiencias Provinciales** 501

8.11. **Recurso de casación al amparo del artículo 477.2.3° LEC con interés casacional por aplicar normas con menos de cinco años en vigor** 506

8.12. **Escrito de interposición de recurso de queja** 509

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a del actor

Firma del Procurador/a del actor

.....

.....

Firma del Abogado/a del demandado

Firma del Procurador/a del demandado

.....

.....

1.1.9. SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

SOLICITANTE DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

PERSONA FÍSICA

Sra.

Sr.

Apellidos:

Nombre de pila:

Dirección:

Código postal: Localidad:

País:

Teléfono (facultativo):

Correo electrónico (facultativo):

Profesión o situación actual:

PERSONA JURÍDICA (1)

Denominación social:

Forma jurídica:

Entidad con ánimo de lucro: Sí No

Dirección:

Código postal: Localidad:

País:

Teléfono (facultativo):

Correo electrónico (facultativo):

(1) Deberá adjuntar a la presente solicitud un medio de prueba reciente de su existencia jurídica (extracto del Registro Mercantil, extracto del Registro de Asociaciones o cualquier otro documento oficial).

PARTE CONTRA LA QUE USTED DESEA PRESENTAR UN RECURSO ⁽¹⁾

Se recuerda de nuevo al solicitante que el Tribunal General es competente para conocer de los recursos presentados por una persona física o jurídica contra una institución, un órgano o un organismo de la Unión, pero no puede controlar la legalidad de las decisiones adoptadas por:

- los organismos internacionales que no forman parte del sistema institucional de la Unión Europea, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos,
- las autoridades nacionales de un Estado miembro,
- los tribunales nacionales.

Indique contra qué parte o partes presentaría su recurso:

DEMANDADO(S)	DIRECCIÓN
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	

Si le falta sitio, utilice una hoja en blanco para completar esta lista y adjúntela a la solicitud.

⁽¹⁾ Cuando el recurso y la solicitud de asistencia jurídica gratuita se presenten al mismo tiempo o cuando la solicitud de asistencia jurídica gratuita se presente después de interpuesto el recurso, no será necesario cumplimentar la rúbrica «Parte contra la que usted desea presentar un recurso».

OBJETO DEL RECURSO (*)

Si la solicitud de asistencia jurídica gratuita se presenta antes de la interposición del recurso, el solicitante deberá exponer concisamente el objeto del recurso planeado, los hechos del caso y los motivos alegados para fundamentar dicho recurso. La solicitud deberá ir acompañada de los correspondientes documentos probatorios (artículo 147, apartado 4, del Reglamento de Procedimiento).

Describe el objeto del recurso que desea interponer, los hechos del caso y los motivos alegados para fundamentar dicho recurso:

Es obligatorio adjuntar al presente formulario todos los documentos probatorios pertinentes para que el Tribunal examine la admisibilidad y la fundamentación del recurso planeado, y enumerar dichos documentos en la lista de documentos acreditativos.

No se devolverán los originales de los documentos probatorios presentados.

(*) Cuando el recurso y la solicitud de asistencia jurídica gratuita se presenten al mismo tiempo o cuando la solicitud de asistencia jurídica gratuita se presente después de interpuesto el recurso, no será necesario cumplimentar la rúbrica «Objeto del recurso».

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

RECURSOS

La solicitud de asistencia jurídica gratuita deberá ir acompañada de la información y de los documentos acreditativos que permitan evaluar la situación económica del solicitante, tales como un certificado de una autoridad nacional competente que acredite esa situación económica (artículo 147, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento).

- Si al presentar la solicitud sus recursos económicos no han cambiado desde el año pasado, los recursos que se tendrán en cuenta serán los que usted haya declarado a las autoridades nacionales por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año pasado.
- Si su situación económica ha cambiado, se tendrán en cuenta sus recursos actuales, desde el 1 de enero de este año hasta la fecha de su solicitud.

	Recursos personales	Recursos de su cónyuge o persona con la que conviva	Recursos de otras personas que conviven habitualmente con usted (hijos o personas a su cargo). Especifique:
a. Ningún ingreso	(*)		
b. Salarios o retribuciones netas imponibles (figuran en su nómina)			
c. Rendimientos no salariales (de actividades agrícolas, profesionales y empresariales)			
d. Subsidios familiares			
e. Prestación por desempleo			
f. Prestaciones indemnizatorias (por enfermedad, maternidad, enfermedad profesional, accidente de trabajo)			
g. Pensiones, jubilaciones, rentas y jubilaciones anticipadas			
h. Pensiones alimentarias (cantidad efectivamente cobrada por usted)			
i. Otros recursos (por ejemplo, alquileres cobrados por usted, rendimientos del capital, rendimientos de valores mobiliarios, ...)			

Si le falta sitio, utilice una hoja en blanco para completar esta lista y adjúntela a la solicitud.

(*) Si el solicitante marca esta casilla, deberá explicar cómo cubre sus necesidades.

Indique la naturaleza y el valor de sus bienes mobiliarios (acciones, obligaciones, capitales...) y la dirección y el valor de sus bienes inmuebles (casa, terreno...), aunque no produzcan rendimientos:

CARGAS

Indique los hijos y personas a su cargo o que conviven habitualmente con usted:

Apellidos y nombre	Parentesco (por ejemplo, hijo, sobrino, madre)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
...../.../...
...../.../...
...../.../...
...../.../...

Si le falta sitio, utilice una hoja en blanco para completar esta lista y adjúntela a la solicitud.

Indique las pensiones alimentarias que usted paga a terceros:

Si desea aportar información adicional sobre su situación, ya sea en lo que respecta a sus recursos o a las cargas que soporta, puede hacerlo a continuación:

La información recogida más arriba deberá estar respaldada por documentos acreditativos que permitan evaluar su situación económica (artículo 147, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento).

Deberá adjuntarse al presente formulario la lista de esos documentos acreditativos, incluido, en su caso, un certificado de una autoridad nacional competente que acredite esa situación económica.

No se devolverán los originales de los documentos acreditativos presentados.

PERSONA JURÍDICA

Cuando quien solicite asistencia jurídica gratuita sea una persona jurídica, deberá adjuntar a la presente solicitud un medio de prueba reciente de su existencia jurídica (extracto del Registro Mercantil, extracto del Registro de Asociaciones o cualquier otro documento oficial) (artículo 147, apartado 5, del Reglamento de Procedimiento, puesto en relación con el artículo 78, apartado 4, de dicho Reglamento).

Describa la situación económica de la entidad solicitante y, en su caso, de sus socios o accionistas:

La información recogida más arriba deberá estar respaldada por documentos acreditativos que permitan evaluar la situación económica del solicitante y, en su caso, de sus socios o accionistas (artículo 147, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento).

Deberá adjuntarse al presente formulario la lista de esos documentos acreditativos, incluido, en su caso, un certificado de una autoridad nacional competente que acredite esa situación económica.

No se devolverán los originales de los documentos acreditativos presentados.

EN SU CASO, DATOS DEL ABOGADO QUE USTED PROPONE

En el caso de que usted haya escogido un abogado facultado para ejercer ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro o de otro Estado parte en el Acuerdo EEE, será necesario incluir los siguientes datos sobre dicho abogado:

Sra./Sr:

Dirección:

Código postal: Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico (facultativo):

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante declara por su honor que los datos incluidos en la presente solicitud de justicia gratuita son exactos:

Fecha: .../.../...

Firma del solicitante o de su abogado:

1.1.10. IMPUGNACIÓN DEL SOLICITANTE DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE LA RESOLUCIÓN QUE DENIEGA EL DERECHO

AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE

D./Dña. *nombre y apellidos*....., mayor de edad, con domicilio en, calle, provisto de D.N.I. n.º, cuyas circunstancias personales constan en el expediente n.º que obra en esa Comisión, ante V.I. comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que el pasado día *día, mes, año*..... se me ha notificado resolución de fecha *día, mes, año*..... por la que se deniega a quien suscribe el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, por lo que, no estando conforme con dicha resolución, al amparo de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (LAJG), mediante el presente escrito deduzco en tiempo y forma **IMPUGNACIÓN** de la resolución para ante el Juzgado de Primera Instancia número de, la cual baso en los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO

Tal como consta en el expediente arriba referenciado, el que suscribe pretende interponer demanda contra en reclamación de ante el Juzgado de Primera Instancia de, habiendo deducido solicitud en demanda del reconocimiento de asistencia jurídica gratuita en fecha *día, mes, año*....., solicitando las prestaciones de defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, por ser preceptiva su intervención, así como exención del pago de depósitos necesarios para la interposición de recursos.

Dicha solicitud fue desestimada por la resolución de la Comisión de fecha *día, mes, año*..... que ahora se impugna.

Dicha resolución me fue notificada el pasado día *día, mes, año*....., interponiendo la presente reclamación en plazo de diez días.

SEGUNDO

La citada resolución infringe lo dispuesto en el art. 3 LAJG, por cuanto que deniega el reconocimiento basándose en la percepción de ingresos superiores en dos veces y media el indicador público de renta de efectos múltiples, a cuyo efecto computa de forma errónea los ingresos correspondientes a la unidad familiar, por incluir los de mis hijos mayores de edad Don/Doña *nombre y apellidos*..... y Don/Doña *nombre y apellidos*.....

Por tanto, la impugnación se basa en que se han incluido dentro de la unidad familiar personas que no la constituyen, según la delimitación que realiza el art. 3.2 LAJG en relación con el art. 82 LIRPF, que únicamente incluye a los hijos menores de edad no emancipados.

Así, se incluyen en el cómputo los ingresos de mis dos hijos mayores Don/Doña *nombre y apellidos*....., nacido el, y Don/Doña *nombre y apellidos*....., nacido el, ambos mayores de edad con anterioridad a presentarse la solicitud, como se demuestra con sendas certificaciones registrales que se acompañan como documentos números y

Por tanto, los ingresos de mis hijos mayores de edad computados en la resolución impugnada deben excluirse por tratarse de personas que no forman parte del concepto legal de unidad familiar definido en el art. 3.2 LAJG.

TERCERO

La exclusión de los citados hijos de la unidad familiar supone que los únicos recursos e ingresos económicos computables son los del propio solicitante y de su cónyuge, que la propia Comisión

fija en un total de euros anuales, importe inferior a dos veces y media al indicador público de renta de efectos múltiples, lo cual no impide el reconocimiento del derecho, solicitado a los efectos de representación y defensa y exención del pago de depósitos, puesto que mis ingresos son muy inferiores al máximo legal, y habida cuenta que carezco de bienes y de que están a mi cargo un hijo menor de edad, así como la madre de mi cónyuge, quien no percibe ningún ingreso, tal como se acreditó oportunamente con la documentación acompañada.

Por todo ello, solicito que se revoque la resolución y se me reconozca el derecho en los términos solicitados.

Por lo expuesto,

SOLICITO DE V.I.:

que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, por impugnado el Acuerdo de esa Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de fecha *día, mes, año*..... y proceda a dar traslado del mismo **AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE** que está conociendo del proceso (*o, en su caso, al Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de esta ciudad, dado que el procedimiento no se ha iniciado*), al cual **SUPLICO** estime la impugnación y reconozca el derecho del solicitante a la asistencia jurídica gratuita en las prestaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del art. 6 LAJG.

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Solicitante

.....

1.1.11. ESCRITO SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN DE LA VISTA TELEMÁTICA

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024 **AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**

Don, Procurador de los Tribunales y de, cuya representación tengo acreditada en autos de juicio, ante el juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, mediante diligencia de ordenación de fecha se comunicó a esta parte la celebración de la vista señalada para el día, por lo que con la antelación suficiente se solicita la celebración de la misma por presencia telemática a través de un punto de acceso seguro de conformidad con los arts. 129 bis y 137 bis.4 LEC, introducidos por el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Por todo ello,

SOLICITO AL JUZGADO que, teniendo por causada la anterior manifestación a los efectos oportunos, se digno proveer de acuerdo con lo solicitado, disponiendo la celebración telemática de la vista a través de un punto de acceso seguro, a tenor de lo previsto en los arts. 129 bis y 137 bis.4 LEC introducidos por el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. Por ser de justicia que solicito en, a de de

Firma de Abogado/a

.....

Firma de Procurador/a

.....

1.2. Jurisdicción y competencia

1.2.1. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE JUICIO ORDINARIO POR PREJUDICIALIDAD PENAL GENÉRICA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. *nombre y apellidos*....., Procurador/a de los Tribunales y de D./Dña. *nombre y apellidos*....., que comparece actuando en representación legal de su tutelada, D./Dña. *nombre y apellidos*....., según tengo acreditado en autos de juicio ordinario n.º /, seguidos por mi principal contra D./Dña. *nombre y apellidos*....., ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio de este escrito solicito la suspensión del presente juicio, conforme a lo dispuesto en los **arts. 10.2 de la LOPJ, y 40.2 y 3 LEC**, por cuestión prejudicial penal, con base en las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA

Que por mi mandante se interpuso demanda de impugnación de testamento de D./Dña. *nombre y apellidos*....., contra el heredero universal, con reserva de usufructo vitalicio para la pupila de mi mandante, la viuda de aquél, sosteniendo la incapacidad de hecho del causante y la captación de voluntad en sus últimas horas.

SEGUNDA

Que avanzando en la investigación para acopiar fuentes de la prueba con que articular los medios probatorios que se propusieron en la audiencia previa celebrada el día *día, mes, año*....., se ha comprobado que el demandado se integra en un colectivo de personas que se instalan en los hospitales y centros de salud de esta población a la búsqueda de ancianos discapacitados en su última enfermedad, titulares de patrimonios respetables y sin descendientes, solteros, o como es el caso, casados con quien asimismo no está en plenitud de funciones de querer y comprender, por lo que cuentan con antecedentes policiales.

TERCERA

Que mi mandante, en ejercicio de sus funciones tutelares, ha interpuesto querrela por delitos de estafa o de hurto, según se conciba engaño bastante de persona capaz, o inducción a disponer la última voluntad de persona incapaz, contra el demandado D./Dña. *nombre y apellidos*....., que ha sido admitida a trámite, repartida al Juzgado de Instrucción n.º de esta Villa, incoándose Diligencias Previas n.º /

Se acompaña testimonio del Auto de admisión a trámite con copia de la querrela.

CUARTA

Tratándose el presente juicio ordinario del que lleva pretensión fundamentada en el vicio de la voluntad del finado D./Dña. *nombre y apellidos*..... y las maquinaciones del demandado para captarlas, la decisión de la causa criminal puede tener influencia decisiva en la sentencia que proceda (**art. 40.2.2.ª LEC**), y es el hecho de la capacidad del causante y de la existencia de engaño bastante para inducirle a error con perjuicio de la heredera legítima lo que, con apariencia de delito, se depura en la causa penal (**art. 40.2.1.ª LEC**), de modo que es pertinente la suspensión del proceso en cuanto que, celebrado el acto del juicio, quede concluso para sentencia (**art. 40.3 LEC**).

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

que, teniendo por presentado este escrito y el testimonio que lo acompaña, se sirva admitir uno y otro, y en mérito a lo alegado, dicte Auto por la que se acuerde la suspensión del presente

juicio ordinario, una vez que esté pendiente sólo de sentencia, y hasta la finalización, normal o anormal, del correspondiente proceso penal.

Es justicia que pido en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

1.2.2. SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO DE JUICIO CIVIL POR COSA JUZGADA PENAL

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. *nombre y apellidos*....., Procurador/a de los Tribunales y de XX, S.L....., según tengo acreditado en autos de juicio cambiario n.º /, seguidos a instancias de ZZ, S.A....., ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio de este escrito vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, puesto que en Procedimiento Abreviado n.º /, que ha conocido el Juzgado de lo Penal n.º, tiene dictada sentencia condenatoria de fecha *día, mes, año*....., a D./Dña. *nombre y apellidos*..... y D./Dña. *nombre y apellidos*....., como coautores de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año de prisión y accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, que ha sido firme tras la desestimación del recurso de apelación fallado por la Sección de la Audiencia Provincial. Se acompañan testimonios de las dos sentencias y de la providencia de firmeza.

Tal proceso criminal es el que fue incoado en virtud de querrela por falsedad en documento mercantil referida a la letra de cambio que pretendía ejecutarse a través de este juicio cambiario, por lo que la finalización del mismo que decreta la falsedad de la letra de cambio se traduce en que el orden civil de la jurisdicción no puede tenerla en cuenta (**cf. art. 116 LECrim**), y como quiera que el título cambiario es requisito inexcusable de la procedencia del juicio cambiario (**art. 819 LEC**), corresponde el sobreseimiento porque debió haber sido inadmitida la demanda.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

que, teniendo por presentado este escrito y los testimonios adjuntados, se sirva admitir uno y otros, y en mérito a lo alegado, se dicte Auto que sobresea el juicio cambiario por su improcedencia, ordenando queden sin efecto el requerimiento de pago y el embargo trabado a esta parte, con el archivo de actuaciones.

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

1.2.3. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL JUICIO ORDINARIO POR PREJUDICIALIDAD CIVIL

N. de R.: Se contempla en este supuesto una petición improcedente que es resuelta por auto denegando la suspensión por prejudicialidad. Ver (Auto)

2.2.4.6. Demanda de juicio ordinario interpuesta por un comunero sobre uso y disfrute de la cosa común

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEQUE POR TURNO CORRESPONDA

D./Dña. *Nombre, Apellidos.....*, Procurador/a de los Tribunales y de D./Dña. *Nombre, Apellidos.....*, con domicilio en *calle, número, ciudad.....*, representación que acreditado mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el apoderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

*(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)*¹

Selecciona una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento nº y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal apud acta ante el Juzgado Decano de *lugar.....*, posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña. *Nombre, Apellidos.....*, abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en *calle, número, ciudad.....*, colegiado nº del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito vengo a formular DEMANDA DE JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO, contra D./Dña. *Nombre, Apellidos.....*, con domicilio², primero en *calle,*

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

2. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en

número, localidad (Frase opcional:; y segundo, el domicilio laboral en calle, número, localidad.....); con³ email xxxxx@dominio.com.....; y con número de teléfono móvil; en ejercicio de la acción que se especificará en el cuerpo del escrito y en el suplico, y todo ello de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que quedarán expuestos.

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y n° de teléfono:

HECHOS

PRIMERO.- Mi representado es propietario de una participación indivisa del 33,33% por título de herencia, escritura pública autorizada por la notaría de el día, de la finca registral número formada de casa en planta baja con huerto en la parte posterior, todo ello sobre una superficie aproximada de m², sita en la localidad de calle número, y la demandada es propietaria de una participación indivisa del 66,66% por título de herencia, idéntico al de mi representado, y compraventa en virtud de escritura pública autorizada en el mismo día

Acompaño como documentos números primeras copias auténticas de los referidos documentos notariales.

SEGUNDO.- Desde la adquisición de la citada propiedad, la demandada disfruta de forma exclusiva y excluyente el inmueble del que ambas partes son copropietarias, impidiendo su uso a mi representado, y a pesar de los intentos extrajudiciales para solucionar el problema, ha sido imposible establecer un calendario de uso para que ambas disfruten del bien en proporción a sus cuotas de propiedad, asignando a mi representado un cuatrimestre de cada año natural de forma que pueda disfrutar de la vivienda en todas las épocas del año.

TERCERO.- Que antes de proceder judicialmente, mi representado, ya asistido del Letrado que suscribe este escrito rector, remitió el pasado día carta certificada a la demandada para que regularan el uso y disfrute de la vivienda en la forma indicada, interesando el fijar un calendario de uso, sin haber obtenido una solución, y de nuevo se ha reiterado dicha petición por carta fechada el *día, mes, año*....., obteniendo una vez más silencio como respuesta; de ahí que haya sido necesario solicitar el auxilio judicial para que se dicte sentencia que reconozca el derecho de uso de la demandante sobre la citada casa y parcela y se regule el mismo. Se aportan copias de las citadas cartas como documentos números

A los presentes hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Ambas partes son plenamente capaces conforme a lo dispuesto en el art. 6 LEC en relación a los arts. 29 y 322 CCiv, pues se trata de dos personas en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

3. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, n° de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

II.- POSTULACIÓN Y DEFENSA.

Conforme a lo previsto en los arts. 23 y 31 LEC, se presenta la demanda por medio de Procurador/a legalmente habilitado y bajo dirección de Letrado firmante de la misma.

III.- LEGITIMACIÓN.

Ostenta legitimación activa mi poderdante pues su acción nace de su carácter de copropietario del inmueble y le corresponde su ejercicio en nombre propio a los efectos del art. 10 LEC, en relación al art. 394 CCiv.

Asimismo, está legitimado pasivamente el demandado como copartícipe de la cosa común.

IV.- COMPETENCIA.

Tiene competencia objetiva el Juzgado de Primera Instancia, con arreglo a los arts. 85.1 LOPJ y 45 LEC; la funcional para conocer de la demanda, con todas sus incidencias, por conexión (art. 61 LEC); y la detenta territorial, conforme a la regla del art. 52.1.1.º LEC, ya que se ejercita una acción real sobre bien inmueble, y el Juzgado es el del lugar donde está sita la cosa litigiosa.

V. PROCEDIMIENTO.

Conforme al art. 249.2 LEC, puesto que se insta un proceso declarativo plenario sin objeto especial de los que predetermina la Ley, siendo su cuantía superior a los 15.000 euros, el cauce procedimental será el de los trámites establecidos para el juicio ordinario, regulado en los arts. 399 a 436 LEC.

VI. CUANTÍA.

La cuantía de la demanda, que ha de determinarse conforme al art. 253.1 LEC, se corresponde con la propia de demanda dirigida a garantizar el disfrute de las facultades que se derivan del dominio, y con arreglo al art. 251.2.ª LEC, al que remite el art. 251.3.ª.1.º, se fija el valor de la finca litigiosa en la actualidad, conforme a su valor catastral, en importe de euros, a cuya acreditación se acompaña recibo del I.B.I como documento número

VII.- FONDO DEL ASUNTO.

El art. 394 CCiv establece que "*Cada partícipe podrá servirse de las cosas comunes, siempre que disponga de ellas conforme a su destino y de manera que no perjudique el interés de la comunidad, ni impida a los copartícipes utilizarlas según su derecho*".

Sin embargo, aunque la jurisprudencia mayoritaria interpreta el citado artículo en el sentido de que cada partícipe puede servirse de la cosa común y se impone un uso solidario, existen ocasiones, como dice la STS de 4 de marzo de 1996, Rec. 2440/1992, en que se impone la excepción a la regla es decir, si la facultad que concede el art. 394 CCiv sobre el servicio de las cosas comunes a cada partícipe, se encuentra condicionada a que el servicio o uso sea conforme a su destino y no sea perjudicial al interés comunitario, el uso de los copartícipes según su derecho, implica, en principio un uso solidario y no en función de la cuota indivisa de cada uno, lo que no puede entenderse de modo absoluto y para todo supuesto, sino que será siempre que lo permita la naturaleza de la cosa común, lo que no ocurre, como en este caso, cuando se trata de una vivienda o chalet, pues el uso indiscriminado y promiscuo del mismo por todos los conductores, aunque sea con carácter temporal, hasta que se lleve a efecto la disolución de la comunidad, supondrá la creación de una fuente previsible de conflictos y discordias que ninguna norma jurídica puede propiciar o fomentar.

No infringe pues el art. 394 CCiv regular el uso del inmueble que permita el disfrute de la vivienda en proporción a las respectivas participaciones indivisas, 1/3 y 2/3, equivalentes a 4 y 8 meses, respectivamente.

Así, en el caso que se enjuicia, se constata la existencia de malas relaciones entre los copropietarios del inmueble que imposibilita toda posibilidad de convivencia y de que compartan el uso de la citada casa, por lo que es necesario su regulación en la forma que se solicita, que se considera

plenamente equitativa y que garantiza a ambas copropietarios el disfrute de la casa en todas las temporadas y épocas del año en un período de tres años naturales.

No obsta a lo anterior el hecho de que la demandante disponga de llave de la vivienda, pues como acredita el título de propiedad aportado se trata de una casa de una planta con una amplia parcela en la que existen piscina y jardín lo que compatibiliza su uso con la temporada de verano, y es necesario establecer un calendario de uso que sea perfectamente compatible con los porcentajes de participación en la propiedad.

No hay en suma razón jurídica que impida que atendiendo al criterio establecido en el art. 394 CCiv, uso conforme a su destino y de manera que no perjudique el interés de la comunidad, establecer un período cuatrimestral en el que la demandante pueda disfrutar plenamente de la vivienda y atribuir a la demandada los otros dos cuatrimestres de forma que ambas tendrán el uso y disfrute en todas las épocas del año.

VIII.- COSTAS.

El total vencimiento de la parte demandada determina, según el art. 394 LEC que ésta deba satisfacer todas las costas del presente procedimiento.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO,

que teniendo por presentado este escrito de demanda con sus documentos y copias, se sirva admitirlo y acordar de conformidad, teniendo por interpuesta demanda de Juicio Declarativo Ordinario contra D./Dña. ANA....., para que en su día, seguidos sean los trámites legales oportunos, se dicte sentencia por la que:

- 1.- Se declare el derecho de uso de D./Dña. ALBERTO..... sobre el inmueble sito en, calle, número
- 2.- Se regule el uso del inmueble en proporción a las respectivas cuotas de los partícipes, atribuyendo al demandante en el próximo año natural el primer cuatrimestre del año y a la demandada, D./Dña. ANA....., los otros dos cuatrimestres restantes, y en el segundo y tercer año natural se asigne al demandante, D./Dña. ALBERTO....., el segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, y a la demandada los otros dos cuatrimestres en cada uno de los años, y así en lo sucesivo por períodos de tres años.
- 3.- Y todo ello, condenando a la demandada al pago de las costas causadas.

Es justicia que pido en Lugar....., a día, mes, año.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.2.4.7. Demanda de juicio ordinario en que se ejerce acción declarativa de dominio

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña., Procurador/a de los Tribunales y de Don, con domicilio en calle, número, ciudad....., representación que acredito mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el apoderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)¹

Selecciona una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal apud acta ante el Juzgado Decano de lugar....., posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria, con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña Nombre, Apellidos....., abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en calle, número, ciudad....., colegiado n° del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que, siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo a interponer demanda DE JUICIO en ejercicio de la acción, contra D./Dña nombre y apellidos o razón social....., con domicilio², primero en calle, número, localidad (Frase opcional:; y segundo, el domicilio laboral en calle, número, localidad.....); con³ email xxxxx@dominio.com.....; y con número de teléfono móvil; en ejercicio de la acción

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

2. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

3. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, n° de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

de, según se especificará en el cuerpo del escrito y en el suplico, y todo ello de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y n° de teléfono:

Se ejercita en la presente demanda la acción de

Fundamento la misma en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

HECHOS

PRIMERO.- Mi representado D./Dña. (**D. nombre y apellidos**)..... adquirió por herencia de su padre D. (**J nombre y apellidos**)..... una era de pan trillar de m2., cuyos linderos son: Al Norte y Oeste con terreno de la misma casa, al Sur con la casa de D./Dña. (**F. nombre y apellidos**)....., y al Este con camino de servidumbre.

Le ha sido dejada a título de mejora, con arreglo al testamento abierto de fecha (*día, mes, año*)....., otorgado ante el Notario de (*localidad*)..... D./Dña. (*nombre y apellidos*)....., haciendo n.º 1 de su protocolo (DOC. N° 1.....), que reseña "casa de labor, con su era, cabaña y huerta" y se le adjudicó en cuaderno particional aprobado en juicio voluntario de testamentaria, autorizado en acta notarial de (*día, mes, año*)....., con superficie total de m2 (DOC. N° 2.....) la cual había adquirido el causante por donación de su padre D. (*C nombre y apellidos*).....

Se acompaña asimismo cédula catastral de la finca urbana (DOC. N° 3.....).

SEGUNDO.- De los documentos anexos resulta que D./Dña. (**J. nombre y apellidos**)..... adquirió esta finca por donación de su padre D. (**C. nombre y apellidos**).....

Con objeto de concertar una sociedad "a partes y ganancias de lo que dé de sí la labranza y demás enseres de la casa" suscribieron D. (*nombre y apellidos*)..... y su hijo D./Dña. (*J, nombre y apellidos*)..... un contrato familiar en documento privado de principios de siglo XX, con fecha (*día, mes, año*)....., en el que se inventariaban bienes que se aportaban al acervo comunitario, donde aparecía la era de pan trillar, que se decía de tres áreas, lindando al Norte, Sur y Oeste con terrenos propios y Este camino.

Se acompaña el documento en cuestión como DOC. N° 4.....

Por otro lado, en el Registro de la Propiedad de figura inscrita al tomo 3 libro de folio 2 finca n° a nombre de D. (*C nombre y apellidos*)..... por título de herencia de su madre Dña. (*nombre y apellidos*)..... de mediados del siglo XIX, y a virtud de Auto del Juzgado Municipal de en expediente de dominio, de fecha (*día, mes, año*)....., una era de pan trillar, de tres áreas, lindando al Norte, Sur y Oeste, terrenos propios, y Este, casa de D./Dña. (*S nombre y apellidos*).....

Viene adjunta certificación literal registral que hace DOC. N° 5.....

TERCERO.- Las descripciones del predio son muy semejantes en la inscripción registral y en el contrato concertado entre el que sigue como titular inscrito con el causante (padre) del actor, que son los dos documentos precitados, y coinciden con el perímetro de un plano alzado por perito designado por esta parte Sr./a (**nombre y apellidos**)....., Delineante proyectista, que se aporta como DOC. N° 6....., al que se acompañan planos de detalle del Catastral de Urbana, Normas Subsidiarias municipales, y fotografías aéreas de años y

CUARTO.- Corroboración ancianísima de la propiedad de D./Dña (*V, nombre y apellidos*)..... es que los antepasados de D./Dña. (*C nombre y apellidos*)....., a principios del siglo XIX, convinieron por escrito público de (*día, mes, año*)..... conceder el derecho a trillar la era en los días hábiles de la época de trilla a D. (*nombre y apellidos*)....., probable antecesor de la familia que representa ahora el demandado, D. F. (*nombre y apellidos*)....., servidumbre que carece de utilidad hoy día porque desde hace más de cuarenta años ya no se trilla en esa era, y se encuentra actualmente pavimentada con cemento.

Aportamos el documento original, redactado por el que se epigrafió Escribano de la Villa de Sr./Sra. (DOC. N.º 7.....).

Igualmente se adjuntan como DOCS. n.ºs 8..... a 10..... partidas de bautismo emitidas por el Archivo Episcopal de, en que se comprueba la línea de antecesores varones hasta los que suscriben de D./Dña. (*nombre y apellidos*)....., la madre causante de D./Dña. (*C nombre y apellidos*).....

QUINTO.- Planteado expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo registral interrumpido en la inscripción del abuelo del demandante, precitado D.C. (*nombre y apellidos*)....., y que se siguió con el n.º /96..... en el Juzgado de Primera Instancia n.º, se opuso el demandado D./Dña. (*F nombre y apellidos*)....., sin embargo de que los legítimos propietarios, mi poderdante y sus causantes no han perdido nunca la posesión ininterrumpida a título de dueños.

Por medio de Auto de (*día, mes, año*)....., dictado por el indicado Juzgado se dispuso no justificada la reanudación de tracto en el Registro de la era en cuestión, sin perjuicio del declarativo correspondiente para fijar la propiedad.

Se adjunta testimonio íntegro del meritado expediente de dominio como DOC N.º 11.....

SEXTO.- La oposición del demandado identifica la era en cuestión con algo de que habla el testamento de D./Dña. (*M nombre y apellidos*)....., de (*día, mes, año*)....., y funda su pretendido derecho en unas escrituras de capitulaciones, al estilo del Fuero de Bizkaia, de (*día, mes, año*)....., sosteniendo que es propiedad de la sociedad de gananciales del demandado y su esposa, sin perjuicio del derecho de trilla, y de que en la actualidad se dedica a servicio auxiliar de las casas colindantes.

Tales capitulaciones, que constan en el testimonio del expediente de dominio, puesto que allí se aportó copia, se otorgaron previamente a casarse D./Dña. (*F nombre y apellidos*)..... con D./Dña. (*A, nombre y apellidos*)....., comparecientes que disponen (entre demás, por lo que nos interesa) los padres del novio, D./Dña. (*G, nombre y apellidos*)..... y D./Dña. (*J, nombre y apellidos*)....., que le donaron al matrimonio la casa n.º de la calle en, con cuadra y horno, sin número, en la misma, y con una era de trillar, que lindaba al Norte con la casa deslindada, al Sur y Oeste con sucesores de D. (*C, nombre y apellidos*)..... y al Este la vía férrea y D./Dña. (*M, nombre y apellidos*)....., cuya superficie era de unas x peonadas. La escritura de capítulos mantenía que estos bienes pertenecían a D./Dña. (*G nombre y apellidos*)..... por sucesión testada de su madre Dña. (*M nombre y apellidos*)....., y en el testamento abierto otorgado por ésta, de la fecha ya consignada, y que igualmente se adjuntó por copia al expediente que se ha traído testimoniado, en que se decía que la casa legada lindaba: "derecha entrando de D./Dña. (*C, nombre y apellidos*)....., izquierda, calle y espalda era de la testadora".

Obsérvese que, en sus manifestaciones en el expediente de dominio, D./Dña. (*F, nombre y apellidos*)..... habla de que es dueño de un tercio de la era, que se comparte con las casas colindantes.

SÉPTIMO.- Han sido infructuosos todos los intentos de que el demandado, cualquiera que sea el uso de la era, admita la propiedad de mi mandante, incluso sin pedírselo reconocimiento público, ni constancia registral, por lo que se fuerza esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA

Corresponde el conocimiento de la presente demanda que pretende la declaración de dominio de un inmueble a la jurisdicción del Reino de España, en su orden civil, detentando la competencia objetiva el Juzgado de Primera Instancia, conforme arts. 85 LOPJ y 45 LEC, y la territorial, aquel al que me honro en dirigirme, por ser del lugar en que está sita la finca litigiosa, dado que se reclama pretensión de derecho real sobre bien inmueble (art. 52.1.1º LEC).

II.- CAPACIDAD

El demandante D./Dña. (*V, nombre y apellidos*)..... goza de la plena capacidad, tanto para ser parte como capacidad procesal, que se deriva de su mayoría de edad y de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, como persona física, ex arts. 6.1.1º y 7.1 LEC.

III.- LEGITIMACIÓN

Mi mandante está activamente legitimado para el ejercicio de la presente acción declarativa de dominio, puesto que sin estar desposeído de la cosa propia, asevera su propiedad frente al demandado D./Dña. (*F nombre y apellidos*)....., a quien imputa negarlo, por lo que está legitimado pasivamente, puesto que simplemente quien no asume el derecho de propiedad que otro enarbola, perfectamente les legitima de manera mutua, tanto si se interpreta el art. 10 LEC en un sentido procesal puro, como en el ligado a la cuestión de fondo, como existencia de la situación habilitante previa a poder resolverla.

POSTULACIÓN

Es preceptiva en el presente proceso la intervención de asistencia letrada habilitada ante el Tribunal, conforme art. 31.1 LEC, y de representante técnico igualmente habilitado entre los Procurador/aes de los Tribunales —art. 23.1 LEC—, acompañándose a este escrito la escritura de apoderamiento, y redactando y firmando esta demanda el abogado que se identifica.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda debe sustanciarse por las normas del juicio ordinario de arts. 399 y ss. LEC, de acuerdo con el principio de arts. 248 y 249.2 LEC, que supone la subordinada aplicación del criterio de cuantía, toda vez que la materia objeto de litigio no es de las que "especializa" el proceso declarativo, siendo la del caso superior a los 15.000 euros.

VI.- CUANTÍA

Cumpliendo con la exigencia de art. 253.1 LEC, se determina la cuantía de la demanda en la cantidad de (*en letra*)..... euros (*en número*)..... €, que resulta de multiplicar el valor del m2. urbano residencial, en reglas corrientes de mercado actual, conforme certificado del Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado D./Dña. (*nombre y apellidos*)....., acompañado con DOC. N° 7....., por los m2 de superficie de la era cuyo dominio se pide declarar, establecidos por el Delineante proyectista en el dictamen pericial anexo como DOC N° 5..... Con lo cual se secunda la regla estimativa 2ª del art. 251 LEC.

VII.- FONDO DEL ASUNTO

Dentro de la interpretación amplia de la reivindicatoria contenida en el art. 348.2 CC, como género de las acciones judiciales tendentes a proteger el derecho de propiedad, jurisprudencia inconcusa siempre ha admitido la acción meramente declarativa del dominio, que por contraposición a aquélla, no es de condena con carácter restitutorio, ya que se detiene en la pura

condena del demandado a que reconozca el dominio del actor contra el que se lo discute o atribuye para sí.

No existe aspiración de reintegración de la posesión en este proceso, bastando la prueba del dominio por el actor y la identificación de la cosa, pero no de que el demandado se halle en su posesión como "falsus dominus".

El principio general establecido por el art. 217.2 LEC distribuye la carga de la prueba, de manera que el que pide se declare el dominio debe acreditar su título, aunque no necesariamente deba ser un documento y cabe emplear cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho.

Mi mandante D./Dña. (V. nombre y apellidos)..... alega una adquisición derivativa, por lo que prueba el título adquisitivo válido y eficaz, completado el requisito de tradición, bien por vía instrumental, bien por la posesión efectiva, ya que pesar de que pueda admitirse una suerte de uso indiferenciado (trilla, trilla y paso, servicio auxiliar de las casas contiguas) de la finca en cuestión, en todo caso, asevera la posesión *ad usucapionem* inmemorial.

-Propiedad del adverso.

Metodológicamente, es preferible sentar primero que el demandado sostuvo en el expediente de dominio precedente también ser dueño de la era en cuestión, y aún la parte contraria es verosímil que, si se persona, reconvenga.

En tal caso de reconvenición se extenderá la oportuna contestación, pero para una eventual pura resistencia, ni del reconocimiento judicial que se pedirá en el juicio, ni del plano alzado por el perito de esta parte, se podrá percibir nunca la identidad de la finca en la realidad de los hechos, y como la describe el título de D./Dña. (V, nombre y apellidos)....., con la era que aparece en los documentos de contrario. No se sabe cómo la era de este pleito podría lindar al Este con vía férrea, ni cómo en el documento de la supuesta causante de D./Dña. (F, nombre y apellidos)....., D./Dña. (M, nombre y apellidos)..... al mismo viento limitaba con finca de la propia familia.

La descripción de la era, según se comprueba, no es coincidente, ni puede identificarse con la que se reclama, y además, ninguno de estos documentos ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, y sus declaraciones no perjudican a terceros.

-Identidad de la cosa.

Si se repasa la descripción del título que tenía inscrito el causante de mi representado D. (C, nombre y apellidos)....., la que resulta del plano elaborado por el perito práctico Sr./a (nombre y apellidos)....., y sus conclusiones técnicas, y se inspecciona directamente por S.Sª. el lugar en cuestión, sólo hay dos pequeños matices que separan la realidad con lo documentado, mientras que, superados, la identidad de la finca con el título es perfecta, como resulta exigible.

Un pequeño defecto de cabida, pero que es dato que nunca ha tenido relevancia jurisprudencial para la determinar la identidad de una finca (SSTS de 6 de noviembre de 1949, y 10 de diciembre de 1960), y dada la ancianidad de los títulos, con delimitaciones viejas e insuficientes, que han podido quedar arrumbadas por variar con el paso del tiempo el aspecto exterior del fundo, sobremana cuando los linderos son con otras propiedades del mismo titular, lo auténticamente revelador es la real situación física y las reales colindancias.

Otro detalle es que la descripción inscrita no apunta lindero al Sur con propiedad del demandado D./Dña. (F, nombre y apellidos)..... (dice Norte, Sur y Oeste, terreno propio) y se olvida al lindero Este, del camino de servidumbre (sólo menta la casa de D./Dña. (S, nombre y apellidos).....).

El tema de los linderos discurre por el cauce de entender, fijado el predio litigioso, que si la presunción de exactitud e integridad del art. 38 LH no ampara otros datos que los jurídicos [SSTS de 7 de abril de 1981 (LA LEY 6315-JF/0000), 10 de diciembre de 1986 (LA LEY 11657-JF/

0000), 6 de febrero de 1987 (LA LEY 687/1987) y 22 de junio de 1987] tampoco vincula a unas determinadas circunstancias físicas de la finca registral, que por antigua y poco fiable la delimitación, puede y debe corregirse.

Ello debe hacerse conforme a la única posible arma probatoria que es el repetido plano e informe pericial, que se cohonestará con los datos de la realidad, reconocibles por el Juzgador, entendiéndose que el olvido de la casa de D./Dña. (*F, nombre y apellidos*)....., al viento Sur, no es más que esto, porque por la situación de la era es imposible no lindar con la casa de D./Dña. (*F, nombre y apellidos*)....., pues son contiguas, siendo discutible que sea necesario fijar además el lindero a una servidumbre que es de la casa, por lo que en una descripción dice la servidumbre y en otra la misma casa.

-Título.

Es cierto que no existe demostración directa del negocio por el que el titular registral D.. (*C, nombre y apellidos*)..... la transmitió a su hijo/a D./Dña. (*J, nombre y apellidos*)..... -causahabiente probado del actor-, y obviamente si tales no hubiesen existido, careciera de razón este pleito y aún el anterior expediente de dominio.

Han de estimarse superados por la prueba de:

Lo primero por el contrato entre padre - (*C, nombre y apellidos*).....- e hijo/a - *J (nombre y apellidos)*.....- de (*día, mes, año*)....., que ponen en comunidad, entre otros bienes, la citada era, y porque luego, después de la guerra civil, en (*día, mes, año*)....., ya la inventaría como de su propiedad el segundo de ellos. La interpretación de tal contrato societario como fórmula adaptada a las disposiciones del Derecho Civil Foral en la tradición consuetudinaria de los pactos sucesorios propios de la tierra, bajo la influencia, autoriza a adivinar existente una donación modal.

Indicios de la transmisión son: 1.-La ausencia de titularidad catastral contradictoria; 2.-D./Dña. (*V, nombre y apellidos*)..... cementó la era por su cuenta, subvencionado hacia el año 1970 por la Diputación Foral en concepto de dueño, a cuya prueba testifical, e intento de que certifique dicho organismo nos remitimos, y 3.-D. (*F nombre y apellidos*)..... en realidad sólo discutía el dominio de un tercio del recinto que se usaba en común en el expediente dominio que consta testimoniado.

Por otra parte, a los autos se han aportado las partidas de bautismo de los antecesores hasta el tercer grado en línea recta ascendente de la ya mentada D./Dña. (*C nombre y apellidos*)....., al objeto de acreditar que fue su abuelo, D. (*J. nombre y apellidos*)....., quien suscribió con un/a tal D./Dña. (*M. nombre y apellidos*)....., el documento privado de hace ciento ochenta y cinco años, en el que se convino, respecto a la era litigiosa, reconocer legítima propiedad a los primeros, se estableció un amojonamiento y se estipulaba una servidumbre personal de trilla, para el mes de agosto, en favor del Sr./a (*M nombre y apellidos*)..... y su familia y sucesores, con libre uso y tránsito en lo deslindado fuera de la temporada de trilla.

Bien es cierto que este añejo contrato tiene un valor indiciario, porque no se sabe la genealogía de D. (*M, nombre y apellidos*)....., para demostrar que es antepasado de D. (*F nombre y apellidos*)....., y la era está deficientemente descrita, pero apunta sobre la data antiquísima y circunstancias complejas del tema, y se suma a todos los dichos otros indicios para tener probado en sana crítica el hecho de la transmisión, que en realidad hubiesen abocado en expediente de jurisdicción voluntaria a la justificación del tracto registral, por falta de otros causahabientes de D. (*C, nombre y apellidos*)....., desechada la oposición de propietario de D.. (*F, nombre y apellidos*)....., según en este proceso ocurrirá.

-Gravámenes aparentes.

El asunto de que la propiedad de la era de pan trillar está gravada con una servidumbre no predial, voluntaria, de trilla, de paso, o de otro servicio, con sus circunstancias, el que ésta se haya extin-

guido por desuso, etc, como alega esta parte al objeto de abonar la propiedad, es algo sobre lo que no interesa pronunciamiento.

Si el interesara a la contraparte, se debatiría competentemente, vía reconvenicional.

Obviamente, comoquiera que el acceso al Registro de la Propiedad de la firmeza de esta resolución, no supone, conforme a reiteradísima jurisprudencia, por falta de mención escrituraria de servidumbres, su inoponibilidad por el beneficiario de las mismas, si se fundan en hechos cuya vigencia a los sentidos no es dable desconocer, sobremanera cuando no se postula frente a quien carece de la ignorancia "bonae fidei" del tercero hipotecario, y constantes en este proceso declaraciones y documentos literosuficientes para acreditarla en cierta medida.

VIII.- COSTAS

No habrá salvedades a la objetividad del principio de vencimiento para los juicios declarativos en su primera instancia, de acuerdo con art. 394.1 LEC, por lo que las costas procesales deberán imponerse a la parte demandada.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA

que, teniendo por presentado este escrito, con sus copias y documentos acompañados, y por interpuesta demanda de juicio ordinario, se digne admitirla, y teniéndome por comparecido y parte actora en la representación que ostento de D. (*V. nombre y apellidos*)....., seguido que sea el regular trámite, dicte sentencia por la que, estimando íntegramente la demanda contra D. (*F. nombre y apellidos*)....., declare que el demandante es propietario frente a todos de la era de pan trillar, situada en el término de, barrio de, municipio de, que linda al Norte con terreno de D. (*D.nombre y apellidos*)..... ; Sur, casa de D. (*F. nombre y apellidos*)..... ; Este, servidumbre de paso; y Oeste, tejavana de D. (*D. nombre y apellidos*)..... ; con una superficie aproximada de metros cuadrados, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de las costas del presente juicio a la parte demandada.

Es justicia que pido en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.2.4.8. Demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción reivindicatoria de bien mueble

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

D./Dña.,Procurador/a de los Tribunales y de **D./Dña.**, con D.N.I. n.º, vecino de, y domicilio en, calle, según acredito mediante escritura de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales con el nº; bajo la dirección del Letrado en ejercicio D./Dña., abogado del Iltre. Colegio de, y despacho abierto en, calle, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, vengo a interponer DEMANDA de JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO, contra el ESTADO (REINO DE ESPAÑA), el cual habrá de ser emplazado en la ABOGACÍA DEL ESTADO, con residencia en la capital de provincia, calle, y contra el LEGÍTIMO PROPIETARIO de los

VIII.- INTERESES.

Citamos los art. 1.100, 1.101, 1.108 CCiv, sobre pago de los intereses moratorios a partir de la interpelación judicial.

IX.- COSTAS.

El total vencimiento de la parte demandada determina, según el art. 394 LEC que ésta deba satisfacer todas las costas del presente procedimiento.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO,

que teniendo por presentado este escrito de demanda con sus documentos y copias, se sirva admitirlo y acordar de conformidad, teniendo por interpuesta demanda de Juicio Declarativo Ordinario contra D./Dña. *Ana*....., para que en su día, seguidos sean los trámites legales oportunos, se dicte sentencia por la que:

- 1.- Se declare que el comportamiento de la demandada, en el contrato de compraventa de farmacia suscrito con el actor está viciado por dolo incidental.
- 2.- Se condene a la demandada a que abone al actor, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda
- 3.- Y todo ello, condenando a la demandada al pago de las costas causadas.

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

OTROSÍ DIGO: Se acompaña dictamen pericial, con arreglo a los arts. 335 y 336.1 LEC, que hace documento número *16*....., emitido en debida forma, en nombre de *TASAFAR-MAX SL*....., por D./Dña. *Enrique*....., con domicilio en, calle

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 337.2, el perito deberá comparecer en el acto del juicio oral al objeto de ratificar el informe, exponer y explicar el dictamen que acompaño, así como responder a las preguntas que esta parte le pueda formular en el acto de juicio oral.

Por lo expuesto,

AL JUZGADO SUPPLICO

que, teniendo por hechas las afirmaciones anteriores, tenga por acompañado DICTAMEN PERICIAL, por anunciada la proposición de prueba PERICIAL referida, y cite a D./Dña. *Enrique*..... al acto del juicio oral a los efectos previstos en el numeral 2 del art. 337 LEC.

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.2.4.20. Demanda de saneamiento por evicción**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE Q.P.T.R.C.**

D./Dña., Procurador/a de los Tribunales, en nombre y representación de D./Dña., conforme acredito con poder para pleitos que acepto y acompaño por copia de la escritura pública, con el ruego de su devolución por ser necesaria a otros usos, y con la asistencia del Letrado D./Dña., del Ilustre Colegio de Abogados de, cuyo despacho está abierto en esta población, calle, ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno de reparto corresponda, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito formulo **DEMANDA DE JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO EN EJERCICIO DE ACCIÓN DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN**, contra D./Dña., mayor de edad y vecino de, con domicilio en, demanda que fundamento en los siguientes hechos y fundamentos legales:

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha de *día, mes, año*....., mi representado, suscribió en calidad de comprador un contrato de compraventa con la vendedora, por el que ésta le vendía una finca urbana sita en

El contrato se formalizó en escritura pública en la que nada se pactó en relación a la responsabilidad por evicción del vendedor.

Se acompaña copia simple de la escritura pública de compraventa como documento n.º

SEGUNDO.- Que posteriormente a dicha venta, con fecha, esta parte fue notificada de la demanda presentada por D./Dña., en ejercicio de una acción reivindicatoria, dirigida a que se declarase su derecho de propiedad sobre la finca arriba descrita y, por ende, recuperar su posesión, todo ello por razón de un derecho anterior al negocio de compraventa

Se acompaña como documento n.º testimonio del decreto dictado por el Letrado de la Administración de Justicia admitiendo el escrito de demanda presentada por D./Dña. en fecha, y acordando el emplazamiento de esta parte.

TERCERO.- Que mi representado solicitó que se procediese a la notificación de la demanda de evicción al vendedor, hoy demandado y, acordada que fue la notificación, se le emplazó para contestar a la demanda, de conformidad con lo establecido en los arts. 1482 CCiv y 438 y 14.2 LEC.

Se acompañan como documento n.º escrito presentado por esta parte con fecha instando la notificación; y como documentos números y testimonio de la resolución del citado Tribunal acordando el emplazamiento al vendedor, así como la correspondiente cédula, respectivamente.

El vendedor no compareció en el juicio de evicción instado por D./Dña., como es de ver en la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º de en fecha, cuyo testimonio se acompaña como documento n.º

CUARTO.- Que a resultas del procedimiento instado por D./Dña. recayó sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º de, que devino firme en fecha *día, mes, año*....., la cual, estimando íntegramente la demanda, previo reconocimiento del derecho a favor del actor, condenaba a mi representado a la entrega de la finca mencionada, junto con los frutos o rendimientos obtenidos, y al pago de las costas causadas, al haber quedado acreditado que ostentaba sobre la finca un derecho de propiedad anterior al negocio de compraventa. Por todo ello, mi representado se ha visto privado de la finca adquirida previamente a D./Dña.

Se acompaña como documento n.º testimonio de la citada sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º de en fecha (Autos/.....).

QUINTO.- Que esta parte requirió notarialmente a D./Dña., solicitando que diera cumplimiento a su obligación de saneamiento por evicción, no siendo atendido el citado requerimiento instado en vía extrajudicial, por lo que no queda más remedio a esta parte que impetrar el auxilio judicial, lo que, efectivamente, se hace por medio del presente escrito

Se acompaña como documento n.º copia simple del requerimiento notarial de fecha *día, mes, año*.....

SEXTO.- Que interesa al derecho de esta parte señalar que la situación que dio origen a la pérdida definitiva de la finca para mi representado era conocida por el vendedor, extremo que se acreditará en el momento procesal oportuno mediante la prueba del interrogatorio de las partes y de testigos.

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Radicando la competencia genérica en el orden civil de la jurisdicción, detenta la competencia objetiva y funcional el Juzgado de Primera Instancia, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 85.1 LOPJ y 45 LEC, y puesto que no está prevenido un fuero territorial preceptivo específico, con arreglo a lo previsto en el art. 50.1 LEC, resulta territorialmente competente el Juzgado a que me dirijo, puesto que es el del partido del lugar donde tienen su domicilio el demandado.

II.- PROCEDIMIENTO.

La presente demanda deberá sustanciarse por las normas del juicio ordinario, a tenor de lo prevenido en los arts. 248 y 249.2 LEC, toda vez que el criterio de atribución preferente de la materia objeto del proceso resulta inaplicable, ya que carece de especialidad típica la de éste, y cumplir entonces el criterio de cuantía, que supera los seis mil euros.

III.- CUANTÍA.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 253.1 LEC, se cifra la cuantía de esta demanda en la cantidad de euros, correspondiente a la cantidad reclamada, todo ello con arreglo a la regla 1.ª del art. 251 LEC.

IV.- CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN.

Tanto mi mandante como el demandado son personas físicas, mayores de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, por lo que tienen capacidad para ser parte y capacidad procesal ex arts. 6.1.1.º y 7.1 LEC.

Corresponde la legitimación activa directa a mi mandante, como comprador de una finca de la que ha sido privado por sentencia firme dictada en un juicio de evicción y en virtud de un derecho anterior a la compra, frente al vendedor de la misma, sobre quien recae la legitimación pasiva para el ejercicio de esta acción.

V.- POSTULACIÓN Y DEFENSA.

Conforme a los arts. 23 y 31 LEC se formula esta demanda a través de Procurador/a de los Tribunales con poder notarial para pleitos, y con dirección y firma de Letrado habilitado ante el tribunal. Asimismo se cumplen los requisitos formales del art. 399 LEC.

VII.- FUNDAMENTOS MATERIALES.

Se ejercita acción de saneamiento por evicción, que tiene por objeto exigir al vendedor la responsabilidad derivada de la pérdida de la cosa por sentencia firme y en virtud de un derecho anterior a la compra (art. 1475 CCiv).

En el contrato formalizado al efecto, no se estipuló pacto alguno relativo a la renuncia del comprador a la evicción (arts. 1476 y 1477 CCiv), por lo que las consecuencias legales de la responsabilidad por dicho concepto son en todo caso las previstas en el art. 1478 CCiv.

Según lo establecido en el citado art. 1478 CCiv, a falta de pacto expreso sobre este punto, el comprador tendrá derecho a exigir del vendedor los siguientes conceptos: 1.º restitución del precio al tiempo de la evicción, por importe de euros; 2.º los frutos o rendimientos de la cosa vendida, en cuanto se le ha condenado a entregarlos a quien le venció en juicio, por importe de; 3.º las costas del juicio de evicción, por importe de, todo ello como resulta del testimonio de la sentencia que se acompaña.

Además, de conformidad con dicho precepto, deberán abonarse por el vendedor los gastos que ocasionó la firma del contrato que pagó mi representado, a cuyos efectos se señalan y acreditan las diferentes partidas de gastos abonados por mi representado a resultados del contrato celebrado (gastos de escritura, inscripción, etc.), por un importe total de Se acompañan como documentos números, los documentos que acreditan el importe de los gastos, todos ellos abonados por mi representado).

Por otro lado, dado que el demandado era conocedor de esta situación y actuó con mala fe se solicita, además, indemnización por los daños y perjuicios causados e intereses, y los gastos voluntarios o de puro recreo u ornato, con arreglo al art. 1478.5.º CCiv.

En concepto de daños, a mi representado se le han producido los siguientes:

A estos efectos se señalan también como gastos voluntarios o de puro recreo u ornato, los siguientes:

Se acredita el importe de los daños y perjuicios y de los gastos voluntarios relacionados mediante los documentos números de los que acompañan a la demanda.

La suma de todo ello hace un total de euros.

VIII. COSTAS.

Conforme a lo establecido en el art. 394 LEC las costas procesales se impondrán a la parte demandada.

En virtud de todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

que teniendo por presentado este escrito, documentos que acompañan y copias preceptivas, se sirva admitir todo ello, y, en su virtud, de conformidad con las manifestaciones que contiene, tenga por interpuesta en la representación ostento, demanda de juicio declarativo ordinario, en ejercicio de acción de saneamiento por evicción, contra D./Dña., y previos los trámites legales pertinentes, dicte sentencia que condene al demandado al pago de los siguientes conceptos:

- a) restitución del precio que tenía la finca al tiempo de la evicción, que se ha fijado en euros, así como de los frutos y rendimientos entregados a por importe de euros;
- b) el importe abonado por mi representado en concepto de costas a resultados del juicio de evicción que ascendieron a euros;
- c) gastos del contrato que tuvo que abonar mi representado por importe de euros;
- d) daños y perjuicios sufridos, que se han cifrado en euros;
- e) gastos voluntarios y de puro lujo o recreo llevados a cabo en la finca, por importe de euros.

Todo ello con expresa condena en costas del presente procedimiento.

OTROSÍ PRIMERO DIGO que siendo el poder que acompaño, general para pleitos y necesitando para otros usos procesales,

SUPLICO AL JUZGADO que previo su inserción por copia en autos, acuerde su desglose y devolución a esta parte.

colegiado:

Es justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.2.4.21. Demanda de juicio ordinario sobre acción de nulidad de contrato de opción de compra

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024.
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE Q.P.T.R.C.

D./Dña., Procurador/a de los Tribunales y de Don, con domicilio en *calle, número, ciudad*....., representación que acredito mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el apoderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

*(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)*¹

Selecciona una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal apud acta ante el Juzgado Decano de *lugar*....., posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria, con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña *Nombre, Apellidos*....., abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en *calle, número, ciudad*....., colegiado nº del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que, siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo a interponer demanda DE JUICIO, en ejercicio de la acción, contra D./Dña *nombre y apellidos o razón social*....., con domicilio², primero en *calle, número, localidad* (*Frase opcional:*;

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

2. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en

y segundo, el domicilio laboral en *calle, número, localidad*.....); con³ email *xxxxx@dominio.com*.....; y con número de teléfono móvil; en ejercicio de la acción de, según se especificará en el cuerpo del escrito y en el suplico, y todo ello de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y nº de teléfono:

Se ejercita en la presente demanda la acción de

Fundamento la misma en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha mi representado suscribió con la mercantil demandada un contrato privado de opción de compra sobre la vivienda ubicada en, según planos y proyectos redactados por el Arquitecto D., que la demandada se proponía construir en solar de su propiedad que se especificaba. Se fijó como precio de la opción la cantidad de euros señalándose como plazo de caducidad de la opción el día, debiéndose formalizar el contrato de compraventa de la vivienda; no se determinó ni la superficie ni el precio de la vivienda objeto del contrato de opción.

Acredito lo anterior mediante copia del contrato y certificaciones de abono del precio pactado de la opción que acompaño como documentos números

SEGUNDO.- Con fecha se firmó contrato de compraventa privado sobre la misma vivienda, cuyo precio se fijó en euros y su forma de pago aplazada.

El comprador se vio compelido a la firma de ese contrato pese a exceder el precio del que en un principio se les había comunicado y ante el temor de perder las cantidades entregadas a cuenta, planteándose en fecha denuncia por estafa contra la gerente de la mercantil vendedora, que fue archivada por auto de fecha (documentos números). Lo que se deja expreso a efectos de interrupción de la prescripción ante una eventual excepción de la parte contraria.

TERCERO.- Terminada la vivienda según certificado de fin de obra con fecha, remitió la mercantil demandada carta por conducto notarial el día, requiriendo al comprador para la firma de la escritura pública, lo que se reiteró en requerimiento notarial practicado el (documentos números).

A su vez el comprador remitió carta a través de Notario con fecha (documento nº), interesando la resolución de los contratos suscritos y la devolución de las cantidades entregadas, solicitud que no ha sido atendida y fuerza la interposición de esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Radcando la competencia genérica en el orden civil de la jurisdicción, detenta la competencia objetiva y funcional el Juzgado de Primera Instancia, por aplicación de lo dispuesto en los arts.

publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

3. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, nº de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

85.1 LOPJ y 45 LEC, y puesto que no está prevenido un fuero territorial preceptivo específico, con arreglo a lo previsto en el art. 51.1 LEC, resulta territorialmente competente el Juzgado a que me dirijo, puesto que es el del partido del lugar donde tienen su domicilio la demandada.

II.- CAPACIDAD.

Mi mandante es persona física, mayor de edad sin discapacidad, por lo que tiene capacidad para ser parte y capacidad procesal ex arts. 6.1.1º y 7.1 LEC, como lo es la entidad demandada,, persona jurídico mercantil con capacidad para ser parte que se reconoce en el art. 6.1.3º LEC, debiendo comparecer en juicio por medio de sus representantes legales (art. 7.4 LEC).

III.- LEGITIMACIÓN.

Corresponde la legitimación activa directa a mi mandante, por cuanto ha acreditado su legítimo interés en la nulidad del contrato en cuestión y se ha visto perjudicado por los efectos del mismo. En cuanto a la legitimación pasiva, corresponde a todos aquéllos que pudieran verse afectados por la resolución que en su día se dicte, en este caso, el vendedor, que intervino en el negocio que se impugna.

IV.- PROCEDIMIENTO.

La presente demanda deberá sustanciarse por las normas del juicio ordinario, a tenor de lo prevenido en los arts. 248 y 249.2 LEC, toda vez que el criterio de atribución preferente de la materia objeto del proceso resulta inaplicable, al carecer de especialidad típica la de éste, y cumplir entonces el criterio de cuantía, que supera los 15.000 euros.

V.- CUANTÍA.

Conforme al art. 253 LEC cifro la cuantía de la presente demanda en euros, correspondiente a la cantidad reclamada y al total de lo debido, conforme a lo dispuesto en los arts. 251.1ª y 8ª LEC.

V.- POSTULACIÓN Y DEFENSA.

Conforme a los arts. 23 y 31 LEC se formula esta demanda a través de Procurador/a de los Tribunales con poder notarial para pleitos, y con dirección y firma de Letrado habilitado ante el Tribunal. Asimismo se cumplen los requisitos formales del art. 399 LEC.

VI.- FONDO DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA.

De la acción ejercitada

Se ejercita en la presente demanda acción de nulidad contractual por dolo, siendo de aplicación el art. 1.265 CCiv que declara la nulidad del consentimiento (y por ende la de los contratos en los que intervenga) prestado "por error, violencia o dolo".

El dolo, como vicio de la voluntad, aparece definido en el art. 1.269 CCiv, conforme al cual "hay dolo cuando, con palabras o maquinaciones insidiosas de parte de uno de los contratantes, es inducido el otro a celebrar un contrato que, sin ellas, no hubiera hecho". Y el art. 1.270 CCiv añade que "para que el dolo produzca la nulidad de los contratos, deberá ser grave y no haber sido empleado por las dos partes contratantes".

De esta regulación se desprende que el concepto legal del dolo, vicio de la voluntad, consta de dos elementos: a) una conducta insidiosa, que ejerza tal influencia sobre quien declara que su voluntad no puede considerarse libre; y b) que sea grave, es decir, que sea causa determinante del contrato en el que concurre. El concepto central que revela el art. 1.269 CCiv es el de una "estrategema que se utiliza para que se produzca una percepción errónea en el otro contratante y por ello se considera que, en definitiva, el dolo induce a un error, si bien lo que se pone de relieve en este vicio de la voluntad no es tanto el resultado, sino la maquinación utilizada para llegar a él" (STS de 16 de febrero de 2010, rec. 2400/2005).

La jurisprudencia, en concordancia con la doctrina científica, viene exigiendo para apreciar este vicio del consentimiento los siguientes requisitos: i) una conducta insidiosa, intencionada o dirigida a provocar la declaración negocial, mediante palabras o maquinaciones adecuadas; ii) la voluntad del declarante debe haber quedado viciada por haberse emitido sin la natural libertad y conocimiento a causa del engaño; iii) esta conducta debe ser determinante de la declaración; iv) el carácter grave de la conducta insidiosa; y v) el engaño no debe haber sido ocasionado por un tercero, ni empleado por las dos partes (SSTS de 29 de octubre de 2013, rec. 1972/2011; 1 de marzo de 2017, rec. 1181/2014; y 2 de marzo de 2020, rec. 3677/2017).

Específicamente, el concepto de "maquinaciones insidiosas" ha sido interpretado por la jurisprudencia con una considerable amplitud en el sentido de comprender todas aquellas actuaciones de uno de los contratantes dirigidas a obtener el consentimiento por parte del otro que, sin ellas, no habría prestado (STS de 28 de septiembre de 2011, rec. 809/2008).

En ese sentido amplio, el dolo, en cuanto vicio del consentimiento contractual, comprende no sólo la insidia directa o inductora de la conducta errónea del otro contratante sino también la reticencia dolosa del que calla o no advierte a la otra parte en contra del deber de informar que exige la buena fe (dolo negativo u omisivo). Esta modalidad de dolo negativo implica el comportamiento desleal de ocultar intencionadamente información relevante y decisiva y obtener de esta forma el consentimiento del contratante que padece el vicio. Como ha señalado la jurisprudencia, "tal modalidad del dolo exige la reticencia, consistente en la omisión de hechos y circunstancias influyentes o determinantes para la conclusión del contrato, con infracción del deber de informar conforme a la buena fe y a los usos del tráfico. Se calla o no se advierte, cuando había la obligación de hacerlo".

Pues bien, se dan en este caso todos los requisitos para que el dolo produzca la nulidad de los contratos

De la subsunción del supuesto de hecho

Como se ha expuesto en el fáctico, y se acreditará en el momento procesal oportuno, el precio que tuvo en cuenta el comprador al firmar la opción fue de unos euros, y así se constata en la oferta que les remitió la empresa demandada, lo que la obligaba según el art. 61 TRLGCU, pues en ese documento aparece que el precio para la vivienda de tres dormitorios, sería de euros de entrada, efectos de euros cada uno y resto «una cantidad similar a la de los efectos», mientras que en el contrato de compraventa, el precio había subido hasta los euros, es decir, un incremento superior a euros, y como además al firmante del contrato de opción se le pone en la tesitura de perder lo ya pagado o firmar el contrato de compraventa, debe apreciarse que existió dolo que recoge el art. 1.269 CCiv, sancionado con la nulidad, pues es evidente que la actitud de la vendedora constituye una maquinación insidiosa, pues si los compradores hubieran tenido conocimiento de que la vivienda adquirida no valía el precio que se les indicó, sino más del doble, no habrían firmado ese contrato de opción, cuya nulidad ocasiona a su vez la nulidad del de compraventa, por lo que procede el íntegro acogimiento de las pretensiones articuladas en la demanda.

Efectos

Siendo nulo el contrato de opción de compra por concurrencia de dolo contractual, son de aplicación los arts. 1.101 y ss. y 1.303 y concordantes CCiv, debiendo declararse la nulidad del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a favor de mi representado, con los intereses moratorios correspondientes.

VII. COSTAS.-

La parte demandada soportará el reintegro de todas las costas del juicio por el principio cuasibjetivo de vencimiento del art. 394.1 LEC, para declarativos en primera instancia.

En virtud de lo expuesto,
SUPLICO AL JUZGADO

que tenga por presentada la presente demanda, con el dictamen pericial y los documentos a ella adjuntos, por parte en la representación que ostento, y tras la pertinente tramitación se dicte por ese Juzgado sentencia por la que se declare la nulidad del contrato concertado por las partes en fecha y se condene a la demandada a que indemnice a mi representada en la cantidad de euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios, con más los intereses legales correspondientes, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Es justicia que solicito en, a de de

Firma de Abogado/a

Firma de Procurador/a

.....

.....

2.2.5. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2.2.5.1. Escrito de allanamiento del demandado

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña., Procurador/a de los Tribunales, actuando en nombre y representación de, conforme acreditado en virtud de escritura de poder para pleitos con facultad especial para allanarse inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales, a cuya justificación apporto certificación de dicho Registro como documento n.º, en los autos de Juicio Ordinario n.º / contra mi principal seguidos por, bajo la dirección técnica de, Abogado del Iltre. Colegio de, con despacho profesional en, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que habiéndome entregado la demanda y siendo ciertos los hechos en que se basa, me allano totalmente a la pretensión ejercitada por la parte actora, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Se reconocen todos los hechos que se contienen en el escrito de demanda.

SEGUNDO.- Por la parte actora en ningún momento se ha formulado a esta parte requerimiento fehaciente y justificado de pago, ni tampoco se ha dirigido demanda de conciliación o iniciado procedimiento de mediación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 LEC, cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el Tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por éste.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 395.1 LEC, si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas salvo que el Tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado. Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiere formulado al demandado requerimiento fehaciente y justificado de pago, o si se hubiera iniciado procedimiento de mediación o dirigido contra él demanda de conciliación.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.

Que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos y copias de todo ello, se sirva admitirlo, teniéndome por personado, comparecido y parte en los mencionados autos y en

- 2.- TESTIFICAL de D./Dña., director de la Sucursal de sita en la calle de la localidad de, quien intervino en la negociación del contrato.
- 3.- En el caso de que se negara la aplicación de la cláusula suelo-techo a la generalidad de clientes REQUERIMIENTO a la parte demandada, de conformidad con el art. 328 LEC, para que aporte a autos relación de préstamos hipotecarios concertados, en la sucursal sita en la calle de la localidad de, durantey, con indicación del número de ellos que contienen cláusulas iguales o similares a la aquí impugnadas.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales, y si por cualquier circunstancia hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento de la misma, todo ello a los efectos prevenidos en el art. 231 LEC.

OTROSÍ TERCERO DIGO: Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y nº de teléfono: Por lo expuesto,

AL JUZGADO NUEVAMENTE SUPLICO que, teniendo por hechas las afirmaciones anteriores, se admitan y provea en consecuencia.

Es Justicia de hacerse en, a *día, mes, año*.....

Firma de Abogado/a

Firma de Procurador/a

.....

.....

2.4. Juicio verbal genérico

2.4.1. DEMANDA DE JUICIO VERBAL

AL JUZGADO

D./Dña. *Nombre, Apellidos*..... con DNI y NIF/CIF número *número*....., domiciliado/a en la calle *calle*....., número *número*....., piso *piso*....., de la localidad de *localidad*....., con número de teléfono *número*..... y domicilio laboral en la calle *calle*....., número *número*....., piso *piso*....., de la localidad de *localidad*..... con número de teléfono *número*....., fax *número*..... y dirección de correo electrónico *correo electrónico*.....¹².

1. Modelo aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-1-2016).

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha introducido en el artículo 438 de la LEC la previsión de que existan a disposición de los demandados, en los casos de juicios verbales en los que sea posible actuar sin abogado ni procurador, impresos normalizados para contestar a la demanda. Dichos impresos deben estar en el Juzgado a disposición de los demandados y en el Decreto de admisión se les debe comunicar esa disponibilidad.

2. Importante: Antes de redactar el escrito de demanda de la demanda, lea con atención la guía que han de facilitarle con este modelo.

FORMULO DEMANDA SUCINTA DE JUICIO VERBAL en reclamación de más intereses y costas contra:

Añadir más párrafos iguales

D./Dña. *Nombre, Apellidos*..... con DNI Y NIF/CIF *número*....., domiciliado/a en la calle *calle*....., número *número*....., piso *piso*....., de la localidad de *localidad*....., con número de teléfono *número*....., fax *número*..... y dirección de correo electrónico *correo electrónico*..... (*Opcionalmente , (de conocer otros domicilios del/la demandado/a especifiquelos a continuación)*.....).

Por: (*Indique brevemente el motivo de su reclamación*).....

Selecciona una u otra opción

(*Marque una de las siguientes opciones:*)

Presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la (*Opcionalmente (contestación de la)*) demanda.³⁴

No presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la (*Opcionalmente (contestación de la)*) demanda.

Selecciona una u otra opción

(*Marque una de las siguientes opciones:*)

Estimo pertinente la celebración de vista

No estimo pertinente la celebración de vista, solicitando que se dicte sentencia sin más trámite.

En atención a lo expuesto,

PIDO AL JUZGADO:

Que se condene a la parte demandada a pagarme la cantidad de más el interés legal (o el interés pactado si fuera mayor), desde la interpelación judicial o requerimiento extrajudicial, así como al abono de las costas procesales.

Es justicia que pido en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.4.2. DEMANDA DE JUICIO VERBAL SOBRE RECLAMACIÓN DE PROPIEDAD

AL JUZGADO

D./Dña., mayor de edad, soltero, provisto con DNI, de profesión, que actúa en nombre representación de la mercantil S.A....., en su calidad de administrador general único, a virtud de la escritura de constitución cuya copia autorizada se acompaña como documento n.º 1, junto con su reproducción para testimonio bastante en autos y devolución del original, que se necesita para otros usos, y con domicilio social en la localidad de (código postal), calle n.º ; señalando a efectos de notificaciones y citaciones el domicilio sito en la localidad de (código postal), calle n.º ; ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

3. Importante: Deberá presentar con la demanda todos los documentos y/o dictámenes periciales de que disponga relativos a los hechos alegados en el escrito-modelo de demanda.

4. Documentación que se adjunta (en su caso): ...

Que por medio del presente escrito, deduzco **DEMANDA DE JUICIO VERBAL** sobre reivindicación de cosa mueble, contra D./Dña., de profesión, y domiciliado en la localidad de (código postal), calle, n.º¹

Que el demandado prestó servicios de trabajo para la empresa que represento, habiendo dimitido el pasado día de, sin haber procedido a la devolución del ordenador personal propiedad de mi mandante y que usaba por razón de sus tareas laborales, marca ‘Toshiba’....., modelo ‘Satellite’..... 1640 CDT/ 6GB, cuyo número de serie es 50590266G..... (se aportan como documentos números 2..... y 3..... copia de la factura y certificado de garantía), sin que hayan tenido ningún resultado las reclamaciones que se han realizado por conducto telefónico

Que el citado ordenador personal tiene valor en este momento, conforme a los precios corrientes del mercado, de la cantidad de (inferior a 2.000 euros), según se desprende de la misma factura, cuya fecha es de hace cuatro meses.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

que, teniendo por presentada esta demanda, con los documentos que se acompañan y copias de una y otros, se dignen admitirlos, y teniendo por interpuesta demanda sucinta de juicio verbal, acuerde dar traslado al demandado para que comparezca y la conteste, y seguido el juicio por sus trámites, se venga a dictar sentencia que condene al demandado a la inmediata entrega del ordenador marca ‘Toshiba’....., modelo ‘Satellite’..... 1640 CDT/ 6GB....., cuyo número de serie es 50590266G....., siendo las costas procesales a cargo del demandado.

OTROSÍ DIGO:

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II en relación al art. 437.1, ambos LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y nº de teléfono:

Por lo expuesto,

AL JUZGADO NUEVAMENTE SUPLICO que, teniendo por hecha la anterior afirmación, se admita y provea en consecuencia.

Es justicia que pido en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.4.3. DEMANDA DE JUICIO VERBAL SOBRE ACCIÓN DE DESLINDE EN VÍA CONTENCIOSA

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024 AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., Procurador/a de los Tribunales y de D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., con domicilio en *calle, número, ciudad*....., representación que acreditado mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el poderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

1. Se indicarán todos los domicilios del deudor que se conozcan, y si no, el del lugar donde pueda ser hallado a efectos del requerimiento.

(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)¹

Selecciona una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal *apud acta* ante el Juzgado Decano de lugar....., posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria, con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en *calle, número, ciudad*....., colegiado n° del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a formular DEMANDA DE JUICIO VERBAL, contra D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., con domicilio², primero en *calle, número, localidad* (Frase opcional:; y segundo, el domicilio laboral en *calle, número, localidad*.....); con³ email *xxxxx@dominio.com*.....; y con número de teléfono móvil

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

2. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

3. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, n° de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

telemáticos, en términos del art. 399.1 II con relación al art. 437.1, ambos LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y n° de teléfono:

Todo ello de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO

Mis mandantes, los hermanos D./Dña. J..... y D./Dña. M..... son propietarios proindiviso de mitades iguales partes de una finca con su casa edificada, que hace actualmente el n.º de la calle de

De una heredad de 1.961 metros cuadrados, cuyo lindero oeste se fijaba con ejido común, inscrita en el Registro de la Propiedad de, como finca 1.712, al folio 64, del libro 26 de, tomo 406 del archivo, propiedad de D./Dña. F....., por donación de su titular, D./Dña. F....., madre de los demandantes, éstos adquirieron en comunidad una porción al oeste, de 633 metros cuadrados, que linda al sur y oeste con la propiedad del demandado, el Sr./a *Tejedor*.....

La finca de mis representados es la n.º 11.588, al folio 78, libro 116 de, tomo 670 del Registro de la Propiedad de

Se acompaña certificación como documento n.º (1).....

SEGUNDO

De la propia finca de D./Dña. F....., se segregó la el demandado D./Dña. R....., que la adquirió por compraventa de *día, mes, año*....., como una porción de 208 metros, para construir su vivienda, con lo que quedó lindando a los vientos norte y este con la de los dos actores, configurando la finca n.º 2.106, al folio 155, del libro 31, tomo 430, del archivo del mismo Registro.

Se acompaña certificación registral como documento n.º 2.....

TERCERO

En esta finca segregada se edificó su casa D./Dña. R....., y existe la constancia en el Ayuntamiento de del expediente de cesión de terrenos municipales a vecinos del barrio de, y de la solicitud del permiso para edificar la casa, de fecha *día, mes, año*....., a la que se adjuntó un plano, que es interesante por la ubicación que proporciona a la finca matriz y la segregada, en relación con el terreno comunal y el camino de (ahora calle).

Se adjunta como documento n.º 3..... copia certificada por la Secretaría de la mentada Corporación de los particulares referidos en expediente administrativo.

CUARTO

En el catastro de amillaramiento de la riqueza urbana de, polígono 2, figura como parcela n.º 135, la finca del demandado D./Dña. R....., con una superficie de 343'26 metros cuadrados.

En el mismo, la finca de los actores, D./Dña. J..... y D./Dña. M..... figura como parcela n.º 136, con dos subunidades, la 'A', que es la que linda con la dicha 135, de 422'6 metros, y la 'B' de 322'97 metros al este.

La finca registrada antedicha se identifica con la parcela catastral 135 'A'.

Se acompaña certificación con plano cotejado por la oficina catastral como documento n.º 4.....

De aquí resulta, con claridad, que el demandado detenta un exceso de cabida y correlativamente poseen en defecto los demandantes, en relación con lo que asignan los títulos inscritos.

QUINTO

D./Dña. R....., años después de cuando adquirió la finca delimitó su propiedad con alambre de espino, lo que justificó denuncia, y transcurridos unos cinco años plantó un seto, que en repetidas ocasiones ha sido arrancado por mis representados, y existe replantado en la actualidad.

En realidad, el demandado ha situado su lindero de modo complaciente para sus intereses, estando desde siempre ello debatido, y proponiendo esta parte que se determine la frontera entre propiedad, conforme al plano o croquis que se aporta como documento n.º 5.....

SEXTO

Instado por los hoy actores procedimiento para el deslinde conforme al art. 200 LH, que se siguió ante el Notario de, D./Dña., el ahora demandado se opuso al deslinde interesado, procediéndose a dar por terminado el expediente con reserva del ejercicio del derecho en juicio declarativo contra todos los que se hubieran opuesto.

Se acompaña diligencia notarial del acta de archivo de actuaciones como documento n.º 6.....

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I.- COMPETENCIA**

Es competente el Juzgado al que me dirijo, puesto que sin duda de la jurisdicción, hay competencia genérica del orden civil (art. 9.2 LOPJ), la objetiva del Juzgado para la primera instancia (arts. 85.1 LOPJ y 45 LEC), y la territorial se determina por aplicación de la regla del art. 52.1.1.º LEC que ordena conocer al Juzgado del lugar donde está sita la cosa litigiosa, puesto que se ejercita acción real sobre bien inmueble, y que es esta ciudad.

II.- PARTES

Las partes tienen capacidad para serlo y la procesal, los actores y el demandado, como personas físicas mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos (art. 6.1.1.º LEC), y que comparecerán por sí, en propio nombre y derecho (art. 7.1 LEC).

Hay requisitos de especial postulación, por prevenirse la excepción sólo para juicios verbales en que se dilucidan menos de 2.000 euros en los arts. 23.2.1.º y 31.2.1.º LEC, por lo que es menester la representación técnica de procurador, y la defensa con abogado.

Está el actor legitimado activamente como titular del derecho de propiedad y lo está pasivamente D./Dña. R..... por imputársele la posesión ajena al correlativo derecho de propiedad en la colindancia, siendo que sólo es el límite que comparten, y en el que existe una posesión promiscua el que se discute, por lo que están perfectamente legitimados de manera mutua (SSTS de 20 de enero de 1983 ó 3 de noviembre de 1989), y no hay litisconsortes necesarios de propietarios en otros linderos, nada pretenden contra otros vecinos, siendo sus demás lindes ciertas, y ninguna forzosidad procesal tienen los demandantes para convocar a nadie más al juicio, porque la acción de deslinde requiere inexcusablemente la existencia de una situación confusa entre predios colindantes, que da lugar a la indeterminación de un lindero de separación, que se pide sea determinado por el Juzgador gráficamente con una línea perimetral, debiéndose por ello desechar una excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario (SSTS de 8 de julio de 1953, 4 de mayo de 1970 y 30 de junio de 1973).

III.- PROCEDIMIENTO

El presente juicio debe sustanciarse por los trámites del verbal de los arts. 437 y ss. LEC, con las disposiciones generales para los declarativos, siguiendo el criterio preferente de la cuantía (arts. 248.3 y 250.2 LEC).

IV.- CUANTÍA

Cumpliendo la exigencia del art. 253.1, se establece que la cuantía de la demanda asciende al principal reclamado de euros (..... €), conforme al art. 251.3.ª punto 6.º,

en relación con la regla 2.^a, habida cuenta que la aplicación del criterio del valor corriente de mercado de las fincas afectadas, no puede referirse al de su integridad, cuando sólo se debate una franja de, a lo máximo, metros cuadrados, sino el del valor de dicho perímetro dudoso.

Se acompaña recibo del I.B.I., en el que consta el valor catastral de la parcela íntegra de los terrenos, y siendo la superficie discutida no más del % de su superficie, el valor de la demanda será el correlativo porcentaje del valor total.

V.- FONDO DEL ASUNTO

Los hermanos demandantes, amén de pronunciamientos hipotecarios y procesales accesorios, al pedir que se lleve a cabo el deslinde de su propiedad con la del demandado y se entregue por éste cuanto terreno deben poseer conforme a su título de propiedad, con el deslinde que corresponda a la comunidad de los demandantes, agitan una acción de deslinde de una finca de su dominio que describen en el cuerpo de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de, y que es parcela del Catastro de Urbana de la localidad de, y subordinadamente, una acción reivindicatoria de los determinados metros cuadrados que se les han usurpado en uno de los linderos.

Este pleito es principalmente identificativo, coherente con la finalidad individualizadora y excluyente del derecho de propiedad, desde el art. 384 (deslinde) y 388 (cerramiento) CCiv, aunque subsidiariamente existe aspiración de reintegración de la posesión de lo incluido en la identidad de la cosa que se determine propiedad de cada quien.

Esta parte niega la extensión física de la propiedad del adverso, al enarbolar simplemente la extensión de su propio derecho, por una discrepancia en punto a las condiciones físicas de las fincas, sus linderos y superficie, es decir, debate la forma y cabida de las propiedades, y no los títulos.

El deslinde y la reivindicatoria son acciones compatibles y acumulables (SSTS de 17 de enero de 1984 o de 19 de diciembre de 1990), y cuando se reclama una cosa incierta e indeterminada, según hace la demanda, postulando el deslinde, es decir, la fijación de hitos o señales que acaben con una situación dudosa, por economía procesal, en el mismo juicio, se pide la recuperación de la posesión de lo que indebidamente detenta el 'falsus dominus', por existir posesión promiscua, y a la vez, se pide reivindicación subordinada, ya que se llenará entonces el requisito esencial de identificación de la cosa.

La línea jurisprudencial dominante (SSTS de 6 de febrero de 1947, 5 de diciembre de 1949, 16 de noviembre de 1960, 10 de junio de 1964, 7 de abril de 1981, 10 de diciembre de 1986, 6 de febrero y 22 de junio de 1987) no es favorable a la aplicación de la presunción de exactitud registral (arts. 1, 38, 97 y 1º L.H.) a los datos físicos de las fincas (superficie, linderos), pero existe otra línea abierta ya desde la STS de 7 de abril de 1981, más inclinada a vigorizar el principio de legitimación registral.

El todo caso, las fincas en colindancia están inscritas y media discrepancia cierta con los datos del catastro, pero el que los demandantes posean menos metros cuadrados que los que figuran en su escritura no puede proceder sencillamente de que la medición de la primitiva finca matriz fuese errónea, y de ahí, segregados los 208 metros del Sr./a *Tejedor*....., que los delimitó a su capricho, la finca-resto no tiene la cabida resultante de la resta.

Así, como datos de hecho indiciarios, están: 1.º) el expediente municipal inacabado cosido a los Autos de cesión de propiedad del Ayuntamiento, 2.º) el plano de 1.952 referido, que por su ancianidad es objetivo, donde se percibe un triángulo de terreno ajeno comunal interpuesto entre la parcela construible y el camino o calle, y 3.º) la misma testifical de las vecinas propuestas por el demandado, puesto que a la pregunta sexta y repregunta sexta, extremo A, de su interrogatorio *Dominga Olabarria*....., *Luisa Ruiz de Azua*..... y *Martina Lecanda*....., así se manifiestan, 4.º) aún ambos hermanos actores confesantes, al ser preguntados sobre si en la

parcela del Sr./a. *Tejedor*..... existe parte de propiedad municipal, dicen que ‘entienden’ o ‘creen’ que no (los testigos de su parte son claramente inconsistentes, y en todo caso referenciales, según se deriva de las contestaciones a las repreguntas).

En cualquier caso, aunque se probara, que no se prueba, una usurpación de superficie de porción no vendida por *Filomena Ussia*....., dataría de 1.952 o 1.957, según lo dicho, y conforme al art. 1.959 CCiv, se habría producido la adquisición del dominio mediante el uso de la cosa como si fuera propia durante más de treinta años, siendo que los demandantes reconocen una posesión en concepto de dueño, pública, pacífica e ininterrumpida.

"si limitase [la finca de José Tejedor] con propiedad municipal, no podría haberse efectuado la venta, por ser un terreno medianero y no tener otra salida que en el lindero sur" (sic.)

VI.- COSTAS

Las costas judiciales se impondrán a la parte vencida, según lo previsto como responsabilidad cuasi-objetiva en el art. 394.1 LEC, para el caso de estimación de la demanda en la primera instancia de los declarativos.

En virtud de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO

que, teniendo por presentado este escrito, con sus documentos acompañados y copias, se digne admitir uno y otros, y teniéndome por comparecida y parte en la representación de los actores, D./Dña. *J*..... y D./Dña. *M*..... y por deducida demanda de juicio verbal contra D./Dña. *R*....., acuerde dar traslado al demandado para que comparezca y la conteste, de modo que se dicte sentencia por la que:

- 1.- **Se declare le derecho de los actores a deslindar su propiedad reseñada en el cuerpo de este escrito en su lindero con la propiedad del demandado.**
- 2.- **Se condene al demandado a estar y pasar por el deslinde de la propiedad de los actores de modo que el lindero quede como resulte de la línea perimetral divisoria del plano o croquis presentado como documento n.º 5....., o el que se determine con arreglo a la prueba del proceso.**
- 3.- **Se condene a que el demandado entregue cuanto terreno, copropiedad de los actores, posea y se derive del anterior deslinde.**
- 4.- **Se libre mandamiento al Registrador de la Propiedad de, a fin de que se practiquen las correcciones precisas en las inscripciones registrales de las fincas de los demandantes y del demandado, reseñadas en el cuerpo de la demanda, cuya descripción de cabida expresamente se impugna.**
- 5.- **Se condene al pago de las costas procesales a cargo de la parte demandada.**

Es Justicia de hacerse en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

OTROSÍ DIGO que interesa al derecho de esta parte valerse de la prueba pericial de topógrafo, a cuyo objeto se ha recabado y obtenido dictamen por escrito del ingeniero técnico de montes y topógrafo D./Dña., que contiene fórmula de juramento atendida al art. 335.2 LEC, el cual se presenta con la demanda.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por causadas las manifestaciones precedentes a los oportunos efectos, en Justicia que reitero en lugar y fecha "ut supra".

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

2.4.4. DEMANDA DE JUICIO VERBAL SOBRE ACESIÓN INVERTIDA

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024 AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DE Q.P.T.R.C.

D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., Procurador/a de los Tribunales y de D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., con domicilio en *calle, número, ciudad*....., representación que acreditado mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el apoderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

*(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)*¹

Selección una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal *apud acta* ante el Juzgado Decano de *lugar*....., posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria, con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en *calle, número, ciudad*....., colegiado nº del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO**²³:

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

2. Hay que delimitar el contenido del art. 361 CCiv, y de la institución de creación jurisprudencial conocida como "acesión invertida". Así, el citado art. 361 CCiv concede al propietario del terreno donde se construye, un derecho de opción, derecho este que la doctrina científica lo ha considerado como derecho potestativo o en formación, que permite entre adquirir lo construido abonando el importe de los materiales, o bien, obligar al edificante a que le abone el valor del terreno con la consiguiente adquisición por éste de la propiedad, supuesto este segundo, en que es evidente que se adquiere por accesión pero al revés, aunque no contrariamente a la regla "superficie sólo cedit", porque ello resulta del ejercicio de aquella opción por

Que mediante el presente escrito vengo a formular DEMANDA DE JUICIO VERBAL, contra D./Dña. Nombre, Apellidos....., con domicilio⁴, primero en calle, número, localidad (Frase opcional:; y segundo, el domicilio laboral en calle, número, localidad.....); con⁵ email xxxxx@dominio.com.....; y con número de teléfono móvil

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II con relación al art. 437.1, ambos LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y n° de teléfono:

Todo ello de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO

(.....)

el propietario del terreno que, de hecho vende al edificante, todo lo cual se refiere al caso en que lo construido invada la totalidad del suelo [SSTS de 15 de junio de 1981 (LA LEY 6700-JF/0000) y 22 de marzo de 1996, Rec. 2724/1992, entre otras]]. Lo que supone en definitiva que conforme al inciso segundo del citado art. 361 CCiv el dueño del suelo fuerza a una adquisición al dueño del edificio, mientras que en la institución de la accesión invertida se realiza la ejecución forzosa de aquella opción por el dueño de lo edificado. En la accesión invertida caso de edificación la regla "superficie sólo cedit" es sustituida por la del "accessorium sequitur principale".

La accesión invertida o construcción extralimitada se refiere pues al caso de construcción realizada en finca propia, pero excediendo de sus linderos, de manera que el suelo sea ajeno en parte, invadiendo la finca limítrofe, es decir, cuando la invasión del suelo ajeno es parcial, en estos supuestos el principio de "superficie sólo cedit", se sustituye por el de "accessorium sequitur principale", atribuyendo la calidad del principal a lo construido cuando su importancia y valor superan al de la parte del suelo; así pues, el Tribunal Supremo realiza una interpretación sociológica de la norma, más acorde con los valores de la sociedad actual, que, con el tímido precedente de la STS de 30 de junio de 1923, arranca con la STS de 31 de mayo de 1949 consolidándose mediante las SSTS de 3 de mayo de 1959 y 17 de junio de 1961.

3. Si bien la legitimación inicial corresponde al propietario de la edificación, ello no obsta a que, ante su frecuente pasividad, se confiera al propietario del terreno. De no ser así, se produciría una situación abusiva, en que se vería privado dicho propietario de reclamar por el despojo de su terreno. La acción relativa a la construcción extralimitada supone la imposición forzosa de una compraventa y cualquiera de las partes afectadas puede instarla. De hecho, la mayor parte de casos sobre los que recae la doctrina jurisprudencial sobre la materia empiezan por la iniciativa del propietario del terreno [SSTS de 15 de junio de 1981 (LA LEY 6700-JF/0000) y 16 de octubre de 2006, Rec. 5280/1999; y las de AP Barcelona de 6 de febrero de 2002, Rec. 549/2000, Huesca de 24 de septiembre de 2002 (LA LEY 155917/2002), Almería de 6 de noviembre de 2003 (LA LEY 180071/2003) y Las Palmas de 4 de septiembre de 2006 (LA LEY 149185/2006)].

4. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

5. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, n° de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

EJECUCIÓN CIVIL

7.1. Ejecución Provisional

7.1.1. DEMANDA INSTANDO EJECUCIÓN PROVISIONAL INDICANDO LOS BIENES SOBRE LOS QUE PRACTICAR LA TRABA

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024 AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña., Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D./Dña., mayor de edad, de profesión, con domicilio en, según tengo acreditado en autos, comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que por medio del presente escrito se formula demanda instando la ejecución provisional de la sentencia de fecha, dictada en los autos anteriormente reseñados.

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día por el tribunal al que me dirijo se dictó sentencia por la que se condenaba al demandado al abono de la cantidad de euros, intereses legales y costas causadas.

SEGUNDO.- La sentencia antes mencionada fue apelada por la parte condenada al pago por considerarla lesiva a sus intereses.

TERCERO.- Con fecha se ha notificado a esta parte diligencia de ordenación teniendo por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos. Por lo tanto, con el fin de que no se irroguen nuevos perjuicios a mi patrocinado a causa de la lógica dilación que lleva consigo la tramitación de la apelación, es por lo que se solicita la ejecución provisional de la sentencia.

CUARTO.- Esta parte conoce que el condenado–apelante es propietario de una vivienda sita en e inscrita en el Registro de la Propiedad de, así como de un vehículo marca y matrícula No obstante, al no ser los bienes detallados suficientes para hacer frente a las responsabilidades reclamadas, es procedente oficiar a, para que informen a este Juzgado de la posible existencia de otros bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia, ya que a esta parte le consta que el demandado es titular de y siempre que mi patrocinado se ha dirigido a, sólo ha obtenido respuestas negativas y poco colaboradoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA.-

Según el art. 526 de la LEC, quien haya obtenido un pronunciamiento a su favor en sentencia de condena dictada en primera instancia podrá, sin simultánea prestación de caución, pedir y obtener la ejecución provisional, conforme a lo previsto en los artículos siguientes, ante el Juzgado competente para la primera instancia (art. 524.2).

II.- LEGITIMACIÓN.-

El art. 526 legitima para solicitar la ejecución provisional a "quien haya obtenido un pronunciamiento a su favor en sentencia de condena dictada en primera instancia".

Por otro lado, el art. 538 de la LEC regula quienes son partes y sujetos de la ejecución forzosa, estando en el presente supuesto legitimado activamente mi poderdante por ser el acreedor de las cantidades reclamadas y haber obtenido a su favor sentencia de condena frente al deudor condenado, quien por esta causa ostenta la legitimación pasiva.

III.- POSTULACIÓN.-

Al tratarse de la ejecución provisional de una sentencia dictada en un proceso en el que es preceptiva la intervención de abogado y Procurador/a., la presente demanda viene firmada por dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LEC.

IV.- Al ser la sentencia de condena y no estando incluida en los supuestos enumerados en el artículo 525 de la Ley Procesal Civil, procede que se despache la ejecución provisional, ya que la solicitud se ha formulado con posterioridad a la notificación de la resolución de tener por interpuesto el recurso de apelación y antes de que se haya resuelto dicho recurso.

V.- Dado que esta parte conoce bienes del demandado sobre los que practicar la traba, se designan los mismos de acuerdo con el artículo 549-1,3º, interesándose a su vez que se oficie a los organismos y entidades expresados para que informen lo pertinente sobre otros bienes del deudor conforme al ordinal 4º del precepto citado, habiéndose expresado sucintamente en el hecho cuarto de esta demanda las razones por las que se estima que los organismos a oficiar disponen de información sobre el patrimonio del ejecutado.

En virtud de todo lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO:

que se tenga por presentada esta demanda, y, previa la apertura de la correspondiente pieza separada, se despache ejecución provisional de la sentencia contra condenando a pagar al ejecutado la cantidad de euros de principal, intereses legales y costas causadas que se presupuestan en euros, procediéndose al embargo de los bienes del ejecutado designados y a oficiar a las entidades y organismos enumerados a fin de que informen de otros posibles bienes del deudor, ya que los reseñados se consideran insuficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas.

OTROSI DIGO.-

Selecciona una u otra opción

- Que habiéndose remitido ya los autos al tribunal competente para resolver la apelación, acompaño testimonio de particulares con todo lo necesario para la ejecución.
- (O bien:)

Que no habiéndose remitido los autos al tribunal competente para resolver la apelación, solicito al Juzgado al que me dirijo que expida el testimonio de todo lo necesario para la ejecución, antes de hacer la remisión de las actuaciones.

Por ser de Justicia que pido Lugar..... a *Día, mes, año*.....

Firma de Abogado/a

Firma de Procurador/a

.....

.....

7.1.2. DEMANDA INSTANDO EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIA DE CONDENA NO DINERARIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña., Procurador/a. de los Tribunales y de, conforme a la representación acreditada en los autos de Juicio seguidos con el número de registro, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones de mi mandante formulo DEMANDA DE EJECUCIÓN PROVISIONAL frente a, en virtud de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día recayó sentencia en los autos de juicio seguidos con el número de registro en el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, cuya parte dispositiva dice literalmente: "" "

Se acompaña certificación de la citada sentencia y demás particulares necesarios para su ejecución.

SEGUNDO.- La sentencia antes mencionada fue apelada por la parte condenada por considerarla lesiva a sus intereses.

TERCERO.- Con fecha se ha notificado a esta parte diligencia de ordenación teniendo por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos. Por lo tanto, con el fin de que no se irroguen nuevos perjuicios a mi patrocinado a causa de la lógica dilación que lleva consigo la tramitación de la apelación, es por lo que se solicita la ejecución provisional de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA.-

Según el art. 526 de la LEC, quien haya obtenido un pronunciamiento a su favor en sentencia de condena dictada en primera instancia podrá, sin simultánea prestación de caución, pedir y obtener la ejecución provisional, conforme a lo previsto en los artículos siguientes, ante el Juzgado competente para la primera instancia (art. 524.2).

II.- LEGITIMACIÓN.-

El art. 526 legitima para solicitar la ejecución provisional a "quien haya obtenido un pronunciamiento a su favor en sentencia de condena dictada en primera instancia".

Por otro lado, el art. 538 de la LEC regula quienes son partes y sujetos de la ejecución forzosa, estando en el presente supuesto legitimado activamente mi poderdante por ser el acreedor de la obligación que se reclama y haber obtenido a su favor sentencia de condena frente al deudor condenado, quien por esta causa ostenta la legitimación pasiva.

III.- POSTULACIÓN.-

Al tratarse de la ejecución provisional de una sentencia dictada en un proceso en el que es preceptiva la intervención de abogado y Procurador/a., la presente demanda viene firmada por dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LEC.

IV.- Al ser la sentencia de condena y no estando incluida en los supuestos enumerados en el artículo 525 de la Ley Procesal Civil, procede que se despache la ejecución provisional, ya que la solicitud se ha formulado con posterioridad a la notificación de la resolución de tener por interpuesto el recurso de apelación y antes de que se haya resuelto dicho recurso.

En virtud de todo lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO

que se tenga por presentada esta demanda, y, previos los trámites legalmente previstos, se despache ejecución provisional de la sentencia contra, requiriendo al ejecutado para que dentro del plazo que el Tribunal estime adecuado, cumpla en sus propios términos lo establecido en la parte dispositiva de la sentencia que se ejecuta, bajo los apercibimientos legales.

Es de Justicia que pido en Lugar....., a día, mes, año.....

OTROSÍ DIGO que para asegurar el pago de las eventuales indemnizaciones y costas de la ejecución se acuerde por el Tribunal el embargo de bienes del ejecutado en cantidad de euros (..... €), señalándose a tal fin como bienes a embargar:

Es justicia que reitero en lugar y fecha ‘*ut supra*’.

Firma de Abogado/a

Firma de Procurador/a

.....

.....

7.1.3. DEMANDA INSTANDO EJECUCIÓN PROVISIONAL EN SEGUNDA INSTANCIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña., Procurador/a. de los Tribunales y de, conforme a la representación acreditada en los autos de juicio seguidos con el número de registro, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones de mi mandante formulo DEMANDA DE EJECUCIÓN PROVISIONAL frente a, en virtud de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día recayó sentencia en rollo de apelación civil número /, dimanante de los autos de juicio seguidos con el número de registro en el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, sentencia dictada por la Sección de la Audiencia Provincial de, cuya parte dispositiva dice literalmente: ""

Se acompaña certificación de la citada sentencia y demás particulares necesarios para su ejecución.

SEGUNDO.- Con fecha se ha notificado a esta parte diligencia de ordenación teniendo por interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada en grado de apelación. Por lo tanto, con el fin de que no se irroguen perjuicios a mi patrocinado a causa de la lógica dilación que lleva consigo la tramitación del recurso de casación, es por lo que se solicita la ejecución provisional de la sentencia.

TERCERO.- Esta parte conoce que el condenado-recurrente es propietario de una vivienda sita en e inscrita en el Registro de la Propiedad de, así como de un vehículo marca y matrícula, No obstante, al no ser los bienes detallados suficientes para hacer frente a las responsabilidades reclamadas, es procedente oficiar a, para que informen a este Juzgado de la posible existencia de otros bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia, ya que a esta parte le consta que es titular de y siempre que mi patrocinado se ha dirigido a, sólo ha obtenido respuestas negativas y poco colaboradoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre la ejecución provisional de sentencias de condena dictadas en segunda instancia, artículos 535 a 537 de la LEC.

II.- La competencia viene atribuida a ese Juzgado de Primera Instancia conforme determina el artículo 524.2 de la LEC.

III.- Al ser la sentencia de condena y no estando incluida en los supuestos enumerados en el artículo 525 de la Ley Procesal Civil, procede que se despache la ejecución provisional, ya que la solicitud se ha formulado con posterioridad a la notificación de la resolución de tener por interpuesto el recurso de casación y antes de que se haya resuelto dicho recurso.

IV.- Dado que esta parte conoce bienes del demandado sobre los que practicar la traba, se designan los mismos de acuerdo con el artículo 549.1.3.º, interesándose a su vez que se oficie a los organismos y entidades expresados para que informen lo pertinente sobre otros bienes del deudor conforme al ordinal 4.º del precepto citado, habiéndose expresado sucintamente en el hecho tercero de esta demanda las razones por las que se estima que los organismos a oficiar disponen de información sobre el patrimonio del ejecutado.

En virtud de todo lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO

que se tenga por presentada esta demanda, y, previos los trámites legalmente previstos, se despache ejecución provisional de la sentencia contra condenando a pagar al ejecutado la cantidad de euros de principal, intereses legales y costas causadas que se presuman en euros, procediéndose al embargo de los bienes del ejecutado designados y a oficiar a las entidades y organismos enumerados a fin de que informen de otros posibles bienes del deudor, ya que los reseñados se consideran insuficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Por ser de Justicia que pido *Lugar*..... a *Día, mes, año*.....

Firma de Abogado/a

Firma de Procurador/a

.....

.....

7.1.4. ESCRITO DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROVISIONAL FUNDADA EN QUE SE HA DESPACHADO CON INFRACCIÓN DE ALGÚN REQUISITO PROCESAL

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. Procurador/a. de los Tribunales y de, conforme a la representación acreditada en los autos de juicio en ejecución provisional, con número de registro, comparezco ante el Juzgado y, como mejor proceda en derecho¹, DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN PROVISIONAL despachada contra mi mandante por medio de auto de fecha, dentro de los cinco días concedidos al efecto a partir de la notificación de dicha resolución.

ALEGACIONES

UNICA.-

El auto despachando ejecución provisional ha infringido el artículo 527 de la LEC, ya que la solicitud se formuló después de haberse remitido los autos a la Audiencia Provincial y el ejecutante no ha acompañado a su demanda testimonio de lo que sea necesario para la ejecución, por lo que se daría la causa de oposición contemplada en el art. 528.2.1.º de la LEC. Además la

1. Junto con este escrito se aportarán los documentos que tenga la parte acreditativos de las circunstancias que desaconsejan la ejecución provisional (art. 529.2 LEC)

sentencia cuya ejecución provisional se pretende se encuentra entre las enumeradas en el art. 525 de la LEC, no siendo por lo tanto susceptible en ningún caso de ejecución provisional.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO

que teniendo por presentado este escrito con su copia se sirva admitirlo y me tenga por opuesto a la ejecución provisional despachada contra mi poderdante, a fin de que, dando traslado de la misma al ejecutante, se dicte por el tribunal al que me dirijo auto en el que se estime mi oposición, acordándose no haber lugar a que prosiga dicha ejecución provisional, alzándose los embargos y trabas y las medidas de garantía que pudieran haberse adoptado.

Es justicia que pido en *Lugar*....., a *día, mes, año*.....

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a./a

.....

.....

7.2. Ejecución Dineraria

7.2.1. DEMANDA DE TERCERÍA DE DOMINIO

Adaptado a la reforma del RDL 6/2023, aplicable a los procesos incoados desde el 20-3-2024
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., Procurador/a de los Tribunales y de D./Dña. *Nombre, Apellidos*....., con domicilio en *calle, número, ciudad*....., representación que acreditado mediante escritura de poder otorgada a mi favor (existen tres posibilidades para otorgar el apoderamiento al Procurador de los Tribunales, conforme dispone el art. 24.1 LEC)

*(Elegir opción en función de cómo se haya otorgado el poder)*¹

Selecciona una u otra opción

(Si el poder se otorga a través de la sede judicial electrónica)

.- mediante comparecencia electrónica, a través de la sede judicial electrónica e inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

(Si el poder se otorga mediante comparecencia apud acta)

.- mediante comparecencia personal apud acta ante el Juzgado Decano de *lugar*....., posteriormente inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; y a cuya justificación acompaño certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento nº, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme

(Si el poder se otorga ante Notario)

1. A la hora de su acreditación, todos los poderes deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ). Se supone que, para su acreditación, basta con la consulta (de dicho Registro) automatizada orientada al dato. Algo que está a disposición de cualquier Letrado de la Administración de Justicia. Sin embargo, dado que el art. 24.2 LEC, configura la certificación de dicha inscripción como vía subsidiaria de acreditación, para el caso de que el sistema no permita aquella consulta automatizada; se señala en el modelo que se acompaña certificación electrónica. El sistema permite emitir dicha certificación para quien inscribe el poder.

.- mediante escritura de poder otorgada a mi favor, ante el Notario/Notaria, con Notaría sita en El poder se inscribió en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales; lo cual justifico mediante certificación de dicho Registro mediante certificación de dicho Registro aportada como Documento n°, y que se puede acreditar mediante consulta automatizada orientada al dato, por parte del órgano judicial al cual tengo el honor de dirigirme.

bajo la dirección letrada de D./Dña Nombre, Apellidos....., abogado/a en ejercicio, con despacho profesional abierto en calle, número, ciudad....., colegiado n° del Ilustre Colegio de la Abogacía de, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito formulo DEMANDA DE TERCERÍA DE DOMINIO contra D./Dña. Nombre, Apellidos..... y contra D./Dña Nombre, Apellidos.....con domicilio², primero en calle, número, localidad (Frase opcional:; y segundo, el domicilio laboral en calle, número, localidad.....); con³ email xxxxx@dominio.com.....; y con número de teléfono móvil; todo ello de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que se especificarán.

Que esta parte asume el compromiso de recibir cualquier comunicación dirigida por la oficina judicial, durante toda la fase declarativa, e, incluso, en una eventual fase de ejecución por medios telemáticos, en términos del art. 399.1 II LEC, consignándose a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico y n° de teléfono:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha se dictó auto despachando ejecución frente a, decretándose, mediante decreto, el embargo de, entre otros, el siguiente bien:

SEGUNDO.- El expresado bien es propiedad de mi representado, como acredito con la escritura pública de compraventa que se acompaña como documento número **1**.....

TERCERO.- Mi representado no tiene nada que ver con la ejecución en trámite ya que, en primer lugar, no es parte en la misma y, por otro lado, en el título en que se basa la ejecución mi cliente no aparece por ningún lado ni ha tenido la más mínima intervención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 de la LEC la tercería de dominio habrá de interponerse ante el tribunal que conozca de la ejecución y se sustanciará por los trámites del juicio verbal.

II.- LEGITIMACIÓN ACTIVA.-

Podrá interponer tercería de dominio, en forma de demanda, quien, sin ser parte en la ejecución, afirme ser dueño de un bien embargado como perteneciente al ejecutado y que no ha adquirido

2. El art. 155.3 LEC permite fijar expresar varios domicilios del demandado (el que aparezca en el padrón municipal o conste oficialmente a estos efectos; el que aparezca en Registro oficial o en publicaciones de colegios profesionales, si se trata de empresas o personas colegiadas; donde desarrolle su actividad profesional o laboral no ocasional; si es empresa mercantil, el domicilio de cualquiera de sus administradores, gerentes, o apoderados; o, si es asociación que consta en registro oficial; el domicilio del presidente, miembro o gestor de la Junta correspondiente). Cuando se señalen varios, indicará el orden a seguir para la notificación, con vistas al éxito de la misma.

3. El art. 155.3 LEC configura una obligación adicional del demandante, consistente en aportar cuantos datos sean de utilidad para localizar al demandado: número de identificación fiscal o de extranjeros, n° de teléfono o de fax, dirección de correo electrónico, o similares.

de éste una vez trabado el embargo (artículo 595). Mi representado está legitimado activamente por ser el legítimo propietario del bien embargado y no ser parte en el procedimiento de ejecución del que dimana la traba.

LEGITIMACION PASIVA.-

La demanda de tercería se interpondrá frente al acreedor ejecutante y también frente al ejecutado cuando el bien al que se refiera haya sido por él designado. Aunque no se haya dirigido la demanda de tercería frente al ejecutado, podrá éste intervenir en el procedimiento con los mismos derechos procesales que las partes de la tercería (artículo 600). En el presente caso se ha demandado tanto a ejecutante como a ejecutado, ya que se ignora si el bien embargado fue designado por el propio deudor.

III.- REQUISITOS FORMALES.-

El artículo 595.3 exige que con la demanda de tercería de dominio deberá aportarse un principio de prueba por escrito del fundamento de la pretensión del tercerista, como así se hace al acompañarse la escritura pública de compraventa como documento número 1.

Por otro lado, el artículo 597 de la LEC dispone que no se permitirá, en ningún caso, segunda o ulterior tercería sobre los mismos bienes, fundada en títulos o derechos que poseyera el que la interponga al tiempo de formular la primera.

IV.- REQUISITOS TEMPORALES.-

Tal y como determina el artículo 596 de la Ley Procesal Civil, la tercería de dominio podrá interponerse desde que se haya embargado el bien o bienes a que se refiera, aunque el embargo sea preventivo, rechazándose la que se interponga con posterioridad al momento en que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil, se produzca la transmisión del bien al acreedor o al tercero que lo adquiera en pública subasta. Esta demanda por tanto se ha interpuesto en momento procesal hábil.

V.- ASPECTOS SUSTANTIVOS.-

La propiedad es el derecho a gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las leyes. El propietario tiene acción contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicarla (artículo 348 del Código Civil).

Nadie podrá ser privado de su propiedad, sino por Autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnización. Si no procediere este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesión al expropiado (artículo 349 del Código Civil).

El objeto de la tercería de dominio es la pretensión del tercerista de que se levante el embargo, mientras que la del ejecutante y, en su caso, del ejecutado el mantenimiento de dicho embargo o la sujeción a la ejecución del bien objeto de tercería (artículo 601 de la LEC). El tribunal se pronunciará sobre la pertenencia del bien y la procedencia de su embargo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien.

VI.- COSTAS.-

Las costas de este incidente deberán ser impuestas a los demandados, de conformidad con lo establecido en el artículo 603 en relación con los artículos 394 y siguientes de la LEC.

En virtud de todo lo anterior,

SUPPLICO AL JUZGADO:

que teniendo por presentado este escrito con los documentos que en él se mencionan, se me tenga por comparecido y parte en nombre de mi representado, entendiéndose conmigo las sucesivas actuaciones, y por formulada demanda de tercería de dominio contra y, ejecutante y ejecutado respectivamente en los autos de ejecución número seguidos ante este mismo Juzgado, que se tramitará en pieza separada por

los cauces del juicio verbal, con suspensión de la ejecución respecto del bien a que se refiere la demanda hasta que se resuelva la tercería; todo ello para que, tras los trámites procesales oportunos, se dicte auto que se pronuncie sobre la pertenencia a mi representado del bien objeto de esta demanda y se acuerde el alzamiento del embargo, así como de las medidas de garantía que pudieran haberse adoptado, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Es justicia que pido en *Lugar.....*, a *día, mes, año.....*

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a

.....

.....

7.2.2. DEMANDA DE TERCERÍA DE MEJOR DERECHO

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./Dña. Procurador/a de los Tribunales, actuando en nombre y representación de, con domicilio en y D.N. I. número, según acredito con la escritura de poder general para pleitos que acompaño, ante el Juzgado comparezco en los autos de procedimiento de ejecución número, seguidos a instancia de contra, y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que siguiendo instrucciones de mi mandante formulo DEMANDA DE TERCERÍA DE MEJOR DERECHO frente a, parte ejecutante en el procedimiento de ejecución antes referido en el que interviene representada por el Procurador, y frente a, ejecutado en dicho procedimiento, demanda que se funda en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día se dictó auto despachando ejecución a instancia de contra en reclamación de la cantidad de euros (..... €) en concepto de principal, euros (..... €) en concepto de intereses devengados hasta la fecha, más otros euros (..... €) presupuestados provisionalmente para los intereses que puedan generarse durante la ejecución y las costas de ésta.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ejecución despachada se dictó decreto en el cual se embargaron los siguientes bienes propiedad del ejecutado

TERCERO.- Por el ejecutante se ha instado la realización de los bienes embargados al ejecutado, a fin de satisfacer el importe de las cantidades reclamadas con el producto obtenido por dicha realización.

CUARTO.- Mi representado ostenta a su favor un crédito contra el ejecutado que asciende a la cantidad de euros (..... €) como consecuencia de Se acompaña como documento número **1**..... el contrato del que resulta el crédito favorable a mi cliente.

De lo anterior se deduce que mi mandante ostenta el derecho a que su crédito sea satisfecho con preferencia al del acreedor ejecutante, por lo que se ve en la necesidad de interponer la presente demanda de tercería de mejor derecho.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.-

Aunque la Ley Procesal no diga nada al respecto, se entiende que, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 de la LEC, la tercería de mejor derecho habrá de interponerse ante el tribunal que conozca de la ejecución y se sustanciará por los cauces del juicio verbal (artículo 617.1).



Papier Digital

Acceso online a Biblioteca Digital Legalteca:
consulte página inicial de esta obra

La presente obra contiene **175 escritos de parte**, convenientemente **adaptados a las modificaciones procesales derivadas de la reforma de eficiencia procesal y digital (RD-L 6/2023)**, en vigor desde el 20 de marzo de 2024.

La obra actualiza a la reforma los escritos de parte que el abogado civilista utiliza más comúnmente en los litigios que se sustancian ante la jurisdicción civil y los presenta convenientemente agrupados y sistematizados en diferentes bloques: *Aspectos generales del proceso civil: Juicio ordinario común; Procesos especiales; Proceso monitorio; Procesos ante TEDH y TC; Medidas cautelares; Ejecución civil; Recursos.*

Todos los formularios pueden ser editados y descargados en formato *Word* desde la biblioteca digital *Legalteca*.

ISBN: 978-84-9090-774-0



ER-0280/2005



GA-200501.03